**Clasificación archivística: IS.3.1**

ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014-2018, DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes señoras, señores Regidores, ciudadano Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la trigésimo sexta sesión ordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diecisiete horas del día diez de enero del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de trece de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo, por lo tanto, queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Apertura de la sesión.

2.- Pase de lista de asistencia.

3.- Declaración del quórum legal.

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

5.- Lectura y aprobación de las actas de Cabildo de fechas:

* Primero de diciembre de dos mil dieciséis (Extraordinaria);
* Trece de diciembre de dos mil dieciséis (Ordinaria); y
* Diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis (Extraordinaria).

6.- Informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de diciembre del año 2016.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de diciembre del año 2016.

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, por el que solicita que se autorice la integración de 20 obras de la tercera reunión del Consejo de Planeación Municipal y su ejecución.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, por el que solicita que se ratifique la priorización de trescientas cuarenta obras, de la cuarta reunión del Consejo de Planeación Municipal.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita que se autorice la apertura de un establecimiento con giro de restaurante bar denominado “FOX BAR”.

11.- Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente Sustentable y Turismo Cultura y Tradiciones, a través del Regidor Rodolfo Chávez Escudero, por el que solicita que se reforme el Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Atlixco del Estado de Puebla y el Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla.

12.- Informe de labores que presenta la Regidora Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros.

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se instruye a la Dirección de Desarrollo Agropecuario para que dé a conocer de manera directa y personal a los Presidentes Auxiliares y a los órganos de representación ejidal y comunal los Programas y las Reglas de operación 2017, que el Gobierno Federal ofrece a través de la SAGARPA.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, a través de su Presidente el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, por el que solicita que se autorice la implementación por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad de la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manejo especial correspondiente a la clasificación de residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general, para todas las obras públicas o privadas que se realicen en el territorio municipal.

15.- Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya, Presidente la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita que se autorice el pago para los jóvenes participantes en el programa “La Banda Cuenta” por la cantidad semanal de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que asistan los 5 días que se consideran en el programa; y en los casos de los jóvenes que no asistan los 5 días seguidos se autoriza el pago que corresponde a la parte proporcional de $70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.) por día.

16.- Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza en coordinación con el Lic. Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal, en cumplimiento al oficio número DGAJEPL/4184/2016 del Honorable Congreso del Estado en el que se remite la Minuta Proyecto de Decreto aprobado en sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada el 15 de diciembre de 2016 por virtud del cual se reforman el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; lo anterior para dar cabal cumplimiento a los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

17.- Punto de acuerdo que presentan los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, a través de la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que por el que se solicita al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto y al H. Congreso de la Unión, a efecto de que se elimine el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, (IEPS), por lo que se refiere al gravamen de las gasolinas y el diésel.

18.- Asuntos generales.

19.- Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde a la solicitud de dispensa de lectura y aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones extraordinarias y ordinaria, celebradas en el mes de diciembre del año 2016, por lo tanto le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su solicitud.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

En virtud de que se han circulado previamente las actas de Cabildo de las sesiones: 96o., extraordinaria de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis, 35o., ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis y 97o., extraordinaria de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, solicito la dispensa de lectura y su aprobación, toda vez que fueron revisadas con anterioridad.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal manifiesta: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de lectura y aprobación de las actas antes mencionadas, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Si no existe ningún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, expresa: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la solicitud de la dispensa de lectura, así como las actas de Cabildo de las sesiones extraordinarias y ordinaria en cita, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto seis del orden del día corresponde al informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciséis, por lo tanto le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su informe.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Toda vez que en sesión ordinaria de fecha once de marzo del año 2014, este Cuerpo Colegiado aprobó que se omita la lectura del informe relativo a la Noticia Administrativa y Estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, se les informa que está a su disposición en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento el informe relativo al mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su consulta.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO SIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto siete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1.- La desigualdad económica y social en nuestro municipio es una realidad innegable, tenemos familias con rezago en las condiciones de vida, en la educación, en la salud en el acceso a los servicios básicos, producto de la desigualdad en la distribución de ingresos; estas familias muchas veces buscan obtener recursos para su subsistencia en la economía informal, careciendo de la protección de la seguridad social entre otras muchas necesidades.

2.- Que las personas a que se refiere el párrafo anterior, buscan en su autoridad el apoyo económico o en especie que les hace falta y es una constante para este Ayuntamiento que soliciten apoyos para la condonación de pagos de multas, impuestos o derechos ya sea de manera total o parcial, panteones, predial, etc.

3.- Por otra parte, las comunidades en las celebraciones de sus fiestas patronales recurren al apoyo de la autoridad para cubrir parte de los gastos que se les generan para esos eventos, solicitando condonaciones en el pago de seguridad pública o interventores en fiestas patronales.

4.- Así mismo, las escuelas, frecuentemente solicitan todo tipo de apoyos para llevar a cabo sus festivales, eventos cívicos, y festividades especiales como día del niño, día de la madre, etc. por lo que:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que el Artículo 15 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Puebla refiere que el Presidente es autoridad fiscal en el municipio. Asimismo, el artículo 43 del mismo Código en su fracción VIII refiere que:

Artículo 43.- Son facultades de las autoridades fiscales municipales:

“…VIII.- Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos decatástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por el Cabildo del Municipio…”.

III.- Es a éste Cuerpo Colegiado a quien le compete aprobar las solicitudes de condonación que se describen en el presente Dictamen; por tal motivo sometemos a consideración el otorgamiento de apoyos económicos en efectivo y en especie para que los peticionarios subsanen sus necesidades más apremiantes.

**IV.- Así mismo, someto a su consideración 4 solicitudes de condonaciones por concepto de defunciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. JOSÉ MARCELINO MADRID HERNÁNDEZ | TRABAJADOR ADSCRITO A LA JEFATURA DE LIMPIA | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN DE GASTOS DEL PANTEÓN POR EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES | $1,512.00 |
| 2 | C. JOSE ALFREDO LORENZO MORALES | TRABAJADOR ADSCRITO A LA JEFATURA DE IMAGEN URBANA | SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL PANTEÓN POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES | $1,512.00 |
| 3 | C. SUSANA PANOHAYA CASQUERA | LOS ÁNGELES | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERPETUIDAD DE FOSA DEL PANTEÓN MUNICIPAL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $13,405.00 |
| 4 | C. EDITH TRUJILLO MENESES | INFONAVIT | SOLICITA CONDONACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE PERPETUIDAD DE LA FOSA DEL PANTEÓN MUNICIPAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE LA PERPETUIDAD DE LA FOSA. | $6,702.50 |
|  |  |  |  |  | $23,131.50 |

**V.- Igualmente, someto a su consideración 18 solicitudes de apoyos en cuanto al deporte, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | C. GILBERTO SOLIMAN | COMITÉ ORGANIZADOR POPOBIKE | SOLICITA APOYO DE PLAYERAS | SE AUTORIZA EL APOYO | $118,016.27 |
| 2 | LEF. RAÚL LÓPEZ ESCALANTE | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE BALONCESTO EN VALLE SUR | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 3 | C. JUAN SÁNCHEZ LECONA | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE BALONCESTO EN SAN DIEGO ACAPULCO | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 4 | C. ALEXIS CARDONA CERVANTES | PILOTO PROFESIONAL DE MOTOCICLISMO | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA PODER PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NINJA CUP Y SELECCIONADO DE LA KTM DEL RACING BIKE MÉXICO | SE AUTORIZA EL APOYO DE $4500 | $4,500.00 |
| 5 | C. NOE DE LA CRUZ MARTÍNEZ | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE KARATE DO EN LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 6 | C. LUCIANO CAMPECHE FUENTES | INSTRUCTOR DE ATLETISMO EN LA ESC. DE INICIACIÓN DE LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 7 | LEF. FRANCISCO ANDRES GARCIA BERMUDEZ | INSTRUCTOR DE BALONCESTO EN LA ESC. DE INICIACIÓN DE LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 8 | LEF. EMILIANO GARCIA TAPIA | INSTRUCTOR DE BALONCESTO EN LA ESC. DE INICIACIÓN DE UNIDAD NORTE | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 9 | C. MARCELINO ESPINOSA RODRÍGUEZ | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE FUTBOL EN LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 10 | C. MIGUEL ANGEL ORTEGA UGALDE | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE FUTBOL EN LA UNIDAD NORTE | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 11 | C. HUGO OSCAR MARTINEZ MICHACA | DIRECTOR DE ACTIVACIÓN FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA | SOLICITA APOYO CON TRANSPORTE PARA 4 NIÑOS Y SU ENTRENADOR A HERMOSILLO SONORA PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $21,460.00 |
| 12 | C. CARLOS FERNANDO FUENTES | PRES. DE LA LIGA OFICIAL MUNICIPAL DE FUTBOL DE ATLIXCO | SOLICITA MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIACIÓN | SE AUTORIZA EL APOYO | $27,028.00 |
| 13 | C. FILEMON ORTIZ GARCIA | INFONAVIT 1° SECC. | SOLICITA APOYO CON 2 PORTERÍAS Y 3 BALONES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $15,660.00 |
| 14 | C. JUAN SÁNCHEZ CHAVIRA | DELEGADO DEL EQUIPO DE BASQUETBOL ATLIXCO | SOLICITA APOYO CON GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA DEL TORNEO DE PRESENTACIÓN PUEBLOS MÁGICOS BASQUETBOL DE MÉXICO 2016 | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $11,016.00 |
| 15 | C. MARIYOL GONZALEZ ESPARZA | INSTRUCTORA DE ESCUELA DE INICIACIÓN UNIDAD DEPORTIVA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 16 | C. JUAN SÁNCHEZ CHAVIRA | DELEGADO DEL EQUIPO DE BASQUETBOL ATLIXCO | SOLICITA APOYO ECONÓMICO DE $98886 PARA SOLVENTAR GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y COMIDA PARA 16 JUGADORES Y PAGO DE ARBITRAJE, ASÍ COMO PARA LOGÍSTICA, UNIFORMES Y BALONES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $11,152.00 |
| 17 | C. CESAR BUENO VIVEROS | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE FUTBOL EN LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 18 | C. FRANCISCO TORRES MONTIEL | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL | SOLICITA APOYO DE 90 UNIFORMES PARA EQUIPOS DE LA FEDERACIÓN | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $8,874.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $247,706.27 |

**VI.- Así también, someto a su consideración 19 solicitudes de apoyos de ciudadanos, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | C. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ | COMISARIADO EJIDAL SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | SOLICITA APOYO CON FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE AUTOSOPORTABLE SIN ESTRUCTURA EN SISTEMA PARA CUBRIR EL ÁREA DONDE SE REALIZAN SUS ASAMBLEAS | SE AUTORIZA EL APOYO CON EL 50% DEL COSTO DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO | $62,962.57 |
| 2 | C. MANUEL I. MEDINA ROSAS | ORGANIZACIÓN ATLIXCANDALO | SOLICITA DIVERSOS APOYOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DEL ATLIXCANDALO | SE AUTORIZAN APOYOS | $69,928.74 |
| 3 | PEDRO SORIANO RAMÍREZ | CABESTREADOR DEL CRI | APOYO ECONÓMICO | SE AUTORIZA | $3,960.00 |
| 4 | MARCOS ADRIAN CADENA PIEDRAS | CENTRO | APOYO ECONÓMICO | SE AUTORIZA | $800.00 |
| 5 | DRA. LETICIA GONZÁLEZ C. / R- MAHSS ANGEL MARTINEZ CERBANTES | FRACC. VILLA HELENA | SOLICITA ESCENARIO, LUZ, SONIDO PARA REALIZAR 3A MARCHA DE ORGULLO, LA DIGNIDAD Y LA DIVERSIDAD SEXUAL | SE AUTORIZA EQUIPO DE AUDIO Y UN TEMPLETE | $9,000.00 |
| 6 | C. PABLO ROSAS CORTES | PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE | SOLICITA TEMPLETE | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $8,120.00 |
| 7 | LIC. ENRIQUE ADRIÁN PICASSO GARCIA | COORDINADOR DEL CENTRO COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SOLICITA APOYO CON LA RENTA DE 1450 SILLAS PLEGABLES PARA EVENTO MUSICAL MÚSICA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $5,096.00 |
| 8 | C. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASTILLO | FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA ORQUESTA ATLIXCAYOTL | SOLICITA DIVERSOS APOYOS PARA REALIZAR EL 8° ANIVERSARIO DE LA ORQUESTA DE GUITARRAS ATLIXCAYOTL | SE AUTORIZAN APOYOS | $14,848.00 |
| 9 | C. MARÍA LUISA HOYOS AVELINO | COMITÉ DE FIESTA PATRONAL LOMAS DE TEMAXCALAPA | SOLICITA APOYO CON UNA LONA | SE AUTORIZA | $6,438.00 |
| 10 | C. JESUS ROMERO CALDERÓN | PROMOTOR DE LUCHA LIBRE | SOLICITA APOYO DE AUDIO PARA EVENTO | SE AUTORIZA EL APOYO CON RENTA DE EQUIPO DE AUDIO | $15,515.00 |
| 11 | C. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASTILLO | FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA ORQUESTA ATLIXCAYOTL | SOLICITA DIVERSOS APOYOS PARA REALIZAR CONCIERTO DE MBARAKATRIO | SE AUTORIZAN APOYOS | $7,488.00 |
| 12 | C. CESAR ANDRADE HERNANDEZ | PÁRROCO DE LA IGLESIA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD | SOLICITA APOYO CON MATERIAL PARA COSNTRUCCION DE SALONES PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD | SE AUTORIZA EL APOYO | $303,609.06 |
| 13 | C. SERGIO MEDELLÍN | VECINO DE LA COLONIA INFONAVIT | SOLICITA APOYO CON UN TINACO DE 5000 L PARA SU EDIFICIO | SE AUTORIZA AL APOYO DE UN ROTOPLAS DE 2500 LITROS | $5,295.00 |
| 14 | C. CARLOS MUNGUIA CISNEROS | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | SOLICITA APOYO CON LONA, SILLAS Y MESAS | SE AUTORIZA APOYO | $1,856.00 |
| 15 | C. JOSE LUIS LEÓN CASTILLO | ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO, SECC. ATLIXCO | SOLICITA APOYO PARA CELEBRACIÓN DE DIA DEL CARTERO | SE INFORMA EL APOYO CON 5 HORNOS DE MICROONDAS | $8,750.00 |
| 16 | C. ERNESTINA GONZÁLEZ ROJAS | GESTORA DE ADULTOS MAYORES, SAN JERÓNIMO COYULA | SOLICITA APOYO CON 400 REGALOS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $15,200.64 |
| 17 | RAFAEL PEREZ CORTES | PROMOTOR DE LAS TARDES DE DANZÓN | APOYO ECONÓMICO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 18 | DR. JORGE CEBALLOS CADENA | MÉDICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD SAN DIEGO ACAPULCO | SOLICITA APOYO CON 10 PIÑATAS Y 120 JUGUETES PARA LLEVAR A CABO POSADA NAVIDEÑA | SE AUTORIZA EL APOYO CON 10 PIÑATAS RELLENAS DE DULCES | $5,220.00 |
| 19 | C. FILOMENA BONILLA LAMEDA | RESPONSABLE DEL GRUPO DE LA SEXTA PEREGRINACIÓN A LA VILLA DE GUADALUPE | SOLICITA APOYO CON 50 PLAYERAS PARA LA PEREGRINACIÓN | SE AUTORIZA EL 50% DE LO SOLICITADO | $1,957.50 |
|  |  |  |  | TOTAL | $549,044.51 |

**VII.- Así mismo, someto a su consideración 11 solicitudes de apoyo en cuanto a educación, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | PROFR. FABIOLA RODRÍGUEZ ALVARADO | DIRECTORA DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, SAN FÉLIX HIDALGO | SOLICITA APOYO CON REGALOS | SE AUTORIZA AL APOYO CON 60 REGALOS | $7,975.00 |
| 2 | PROFRA. ESTELA ARACELI MORA ZARATE | DIRECTORA DEL J. DE N. BATALLE DE PUEBLA | SOLICITA APOYO CON UNA BOCINA DE AUDIO | SE AUTORIZA EL APOYO | $3,050.00 |
| 3 | CP. MARCO ANTONIO VELAZCO ALVARADO | DIRECTOR DE BACHILLERATO GENERAL OFICIAL LÁZARO CÁRDENAS | SOLICITA APOYO CON 70 LONCHES PARA CONTINGENTE DE PADRES DE FAMILIA, ALUMNOS Y DOCENTES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,248.00 |
| 4 | PROFRA. EUNICE CORDERO LUNA | DIRECTORA DE LA ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ALTAVISTA | SOLICITA MANTENIMIENTO DE CAMPO DE BEISBOL, GRAVILLA ROJA | SE AUTORIZA RENTA DE MÁQUINA Y 4 VIAJES DE TIERRA ROJA | $12,954.20 |
| 5 | MTRO. ROMEO CAMPOS SÁNCHEZ | DIRECTOR DE LA ESC. SEC. 2 DR. GABINO BARREDA, INFONAVIT | SOLICITA APOYO PARA QUE SE PROPORCIONE 10 SANITARIOS PORTÁTILES | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $17,400.00 |
| 6 | LIC. HERLINDA RODRÍGUEZ MEDEL | DIRECTORA COMISIONADA J. DE N. HÉCTOR AZAR, SAN FÉLIX HIDALGO | SOLICITA PINTURA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y JUEGOS INFANTILES DE FIBRA DE VIDRIO | SE AUTORIZA EL APOYO CON 6 CUBETAS DE PINTURA | $4,872.00 |
| 7 | C. ANA LAURA PONCE ROMERO | DELEGADA SINDICAL D-I-118 SNTE SECCIÓN 51 | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVIVIO DELEGACIONAL PARA 55 DOCENTES | SE AUTORIZA APOYO | $6,050.00 |
| 8 | PROFRA. MARIA LEONOR POPOCATL GUTIÉRREZ | COORDINADORA REGIONAL DE DESARROLLO EDUC. 16 | SOLICITA APOYO CON EL PAGO DE 25 PLATILLOS PARA EL CONVIVIO | SE AUTORIZA EL APOYO | $4,640.00 |
| 9 | PROFR. ELESBAN PAEZ VALENTÍN | DIRECTOR DE LA ESC. PRIM. SIMÓN BOLIVAR, SAN JUAN CASTILLOTLA | SOLICITA APOYO PARA CONSTRUIR O REMODELAR LA CANCHA DE BASQUETBOL | SE AUTORIZA DIVERSO MATERIAL | $30,678.89 |
| 10 | C. FABIOLA RODRÍGUEZ ALVARADO | DIRECTORA DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, SAN FÉLIX HIDALGO | SOLICITA 10 CUBETAS DE PINTURA PARA LA FACHADA DE SU INSTITUCIÓN | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $8,120.00 |
| 11 | C. GERVACIO CABALLOS CADENA | SECRETARIO SECCIONAL DE LA S-I-4 | SOLICITA 20 PASCUAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $450.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $99,438.09 |

**VIII.- Igualmente, someto a su consideración 7 solicitudes de apoyo y condonaciones en cuanto a salud, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. ANAHI RIVERA HERNÁNDEZ | COLONIA LA VILLA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $80.00 |
| 2 | C. JORGE PÉREZ VIVALDO | SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $20.00 |
| 3 | C. FRANCISCO NORIEGA MARTÍNEZ | SAN JUAN OCOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $35.00 |
| 4 | C. FRANCISCO RAMÍREZ COUTTOLENC | COLONIA AHUEHUETE | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE TERAPIAS PARA SU HIJA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $40.00 |
| 5 | AGUSTÍN FONSECA CORTES | CENTRO | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DE ELADIO GUARNEROS HERNÁNDEZ TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $40.00 |
| 6 | FUNDACIÓN TRÉBOL | TENEXPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $40.00 |
| 7 | CATALINA ROBLES RANGEL | CENTRO | PAGOS A AUXILIARES DE 36 CASA DE SALUD DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE | SE AUTORIZA | $50,400.00 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $50,400.00 | $255.00 |

**IX.- Así mismo, someto a su consideración 8 solicitudes de condonaciones por motivo de festividades, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. ISAIAS NIETO CAMPOS | INSP. AUX. MUN. SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS GENERADOS POR FIESTA PATRONAL DONDE HABRÁ VENTA DE COMIDA, ALCOHOL, JUEGOS MECÁNICOS, JARIPEO, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y AMBULANCIA | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA Y EL 50% DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS | $4,030.00 |
| 2 | C. ALFONSO OSORIO RODRÍGUEZ | REPRESENTANTE DE LA COLONIA BUGAMBILIAS DE SANTO DOMINGO ATOYATEMPAN | SOLICITA APOYO POR MOTIVO DE FIESTA PATRONAL Y DE POLICÍAS. | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DEL NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS | $1,776.00 |
| 3 | C. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARATE | INSP. AUX. MUN. SAN ISIDRO HUILOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS GENERADOS POR FIESTA PATRONAL DONDE HABRÁ JARIPEO, JUEGOS MECÁNICOS, VENTA DE COMIDA Y JUGUETES; Y APOYO DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL JARIPEO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $4,245.00 |
| 4 | C. JOSE ISABEL QUINTERO GARCIA | PRES. AUX. MUN. SAN JERONIMO CALERAS | SOLICITA CONDONACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD POR FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $3,000.00 |
| 5 | C. ALEJANDRO GONZALEZ ZARATE | INSP. AUX. MUN. SAN ISIDRO HUILOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE 8 POLICÍAS POR FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $3,000.00 |
| 6 | C. PASCUAL GARCÍA GARCÍA | INSP. AUX. MUN. GUADALUPE HUEXOCOAPAN | SOLICITA CONDONACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE 10 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CON MOTIVO DE FIESTA PATRONAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS | $1,500.00 |
| 7 | C. ESTEBAN RODRIGUEZ SERRANO | INSP. AUX. MUN. SAN FÉLIX HIDALGO | SOLICITA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS GENERADOS POR FIESTA PATRONAL Y CONDONACIÓN DEL 50% DE 10 ELEMENTOS DE SEGURIDAD | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA Y EL 50% DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS | $3,000.00 |
| 8 | C. MIGUEL ÁNGEL ANAYA ROJAS | PRESIDENTE AUXILIAR | SOLICITA APOYO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA FIESTA PATRONAL Y CONDONACIÓN DEL 50% DEL COSTO TOTAL DE LOS ELEMENTOS QUE SE AUTORICEN | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA Y EL 50% DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS | $3,000.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $23,551.00 |

**X.- Así también, someto a su consideración 9 solicitudes de apoyos de autoridades en beneficio de su comunidad, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | C. REY RODRÍGUEZ RAMÍREZ | INSP. AUX. MUN. AHUEHUETE | SOLICITA DIVERSOS APOYOS CON ALGUNOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL PROYECTO "ARTESANOS DEL PARQUE DE LA COLONIA | SE AUTORIZA EL APOYO CON 20 CUBETAS DE PINTURA Y EL APOYO ECONÓMICO DEL 50% PARA LA COMPRA DE 20 STANDS | $41,885.50 |
| 2 | C. JESÚS GONZÁLEZ VELÁZQUEZ | INSP. AUX. MUN. INFONAVIT 2° SECC. | SOLICITA PINTURA PARA REHABILITACIÓN DE JUEGOS | SE AUTORIZA EL APOYO CON 2 CUBETAS DE PINTURA | $3,500.00 |
| 3 | C. ESTEBAN RODRÍGUEZ SERRANO | INSP. AUX. MUN. SAN FÉLIX HIDALGO | SOLICITA APOYO DE TEMPLETE | SE AUTORIZA LA RENTA DE UN TEMPLETE | $6,032.00 |
| 4 | C. PABLO VÍCTOR VÁZQUEZ ENRÍQUEZ | INSP. AUX. MUN. CABRERA | SOLICITA DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA | SE AUTORIZA EL APOYO CON 1 ESCRITORIO, 20 SILLAS, 1 ARCHIVERO, 36 LAPICEROS, 500 HOJAS, 3 TINTAS PARA SELLO | $18,251.44 |
| 5 | C. CLETO MORALES RODRÍGUEZ | INSP. AUX. MUN. EL POPO | SOLICITA APOYO CON 2 EQUIPOS DE SONIDO CON ENTRADA USB Y 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS | SE AUTORIZA EL APOYO CON 2 EQUIPOS DE SONIDO CON ENTRADA USB, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS | $3,150.00 |
| 6 | C. LEONCIO JUÁREZ VILCHIS | JUEZ DE PAZ REVOLUCIÓN | SOLICITA APOYO CON LONA PARA 3 DÍAS | SE AUTORIZA AL APOYO | $19,488.00 |
| 7 | C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ | INSP AUX. MUN. EX HACIENDA SAN AGUSTÍN | SOLICITA APOYO CON UNA LONA Y 50 SILLAS PARA LA CLAUSURA DEL J. DE N. TEPOZCALLI | SE AUTORIZA EL APOYO CON EL MANTEADO Y 50 SILLAS | $986.00 |
| 8 | C. JOSÉ ISABEL QUINTERO GARCÍA | PRES. AUX. MUN. SAN JERÓNIMO CALERAS | SOLICITA DIVERSO MATERIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE CALLE BENITO JUÁREZ, 2 NORTE Y EMILIANO ZAPATA, ORIENTE. | SE AUTORIZA EL APOYO CON MATERIAL | $27,631.20 |
| 9 | CP. MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ ROMERO | INSP. AUX. MUN. SANTA ROSA CHAPULAPA | SOLICITA APOYO CON TEMPLETE, PATROCINIO PARA LUCHA LIBRE | SE AUTORIZA EL APOYO CON EL TEMPLETE SOLICITADO | $12,760.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $133,684.14 |

**XI.- Finalmente, someto a su consideración 1 solicitud de condonación en cuanto a licencia de construcción, que al efecto es:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. SAMUEL PÉREZ TOBÓN | VISTA HERMOSA | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO QUE SE GENERA POR LA CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DEL COSTO | $2,369.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $2,369.00 |

|  |
| --- |
| **TOTAL DE CONDONACIONES: $49306.50** |
| **TOTAL DE APOYOS OTORGADOS: $1080273.01** |

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que se ratifiquen las condonaciones y apoyos en efectivo o en especie a que se refieren los puntos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Capítulo de considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que se instruya a la Tesorera Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Edilicio.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO OCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto ocho del orden del día corresponde al Honorable Cabildo, el punto ocho del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, por el que solicita que se autorice la integración de 20 obras de la Tercera Reunión del Consejo de Planeación Municipal y su ejecución, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE 20 OBRAS DE LA TERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las Leyes Fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las Leyes Fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal

**IX.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

**X.-** Que con fecha 8 de abril en sesión de Cabildo, se autorizó la integración del Consejo de Planeación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**XI.-** Que esta Comisión somete a su consideración la integración de las siguientes obras:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | UBICACIÓN | DESCRIPCION | RUBRO | SUBRUBRO |
| 1 | ALTAVISTA | AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRIVADA TAMESI, DE LA COL. ALTAVISTA, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, PUEBLA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | AGUA POTABLE |
| 2 | ALTAVISTA | SUSTITUCION DE TUBERIA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO BALSAS Y RIO URIQUE, COL. ALTAVISTA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |
| 3 | ALTAVISTA | AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA C. RIO LERMA Y TAMESI DE LA COL. ALTAVISTA DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, PUEBLA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |
| 4 | ALTAVISTA | SUSTITUCION DE TUBERIA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO APULCO, ENTRE LAS CALLES RIO BALSAS Y RIO BRAVO, COL. ALTAVISTA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |
| 5 | ATLIXCO | ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPO DE ATLIXCO | SERVICIOS Y ACCIONES | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 6 | ATLIXCO | PROYECTO DE LA PLAZUELA DE SANTA RITA | SERVICIOS Y ACCIONES | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 7 | BENITO JUAREZ | SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 8 NORTE ENTRE LAS CALLES XALPATLACO Y RIO SONORA DE LA COL. BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, PUEBLA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |
| 8 | BENITO JUAREZ | SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 10 NORTE ENTRE LAS CALLES XALPATLACO Y RIO SONORA DE LA COL. BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, PUEBLA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |
| 9 | CENTRO | FESTIVAL DE LA CONCHITA | SERVICIOS Y ACCIONES | ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL |
| 10 | CENTRO | CAMBIO DE IMAGEN URBANA CENTRO HISTORICO, ATLIXCO (BETUNEROS) | GRANDES OBRAS | IMAGEN URBANA |
| 11 | CENTRO | CAMBIO DE IMAGEN URBANA CENTRO HISTORICO, ATLIXCO (VENDEDORES DE FRITURAS) | GRANDES OBRAS | IMAGEN URBANA |
| 12 | CENTRO | CAMBIO DE IMAGEN URBANA CENTRO HISTORICO, ATLIXCO (VENDEDORES DE ARTESANIAS) | GRANDES OBRAS | IMAGEN URBANA |
| 13 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CALLE PRINCIPAL ENTRE AUTOPISTA Y CARR. FED. ATLIXCO-PUEB. | ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 14 | INFONAVIT | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN PARQUE DE LA LOCALIDAD | DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 15 | LOS ANGELES | SUSTITUCION DE TUBERIA DE DRENAJE EN CALLE GARDENIAS ENTRE CALLE CLAVEL Y CALLE HELIOTROPO | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |
| 16 | ANTORCHA POPULAR | CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE ANTORCHA METEPEC, ENTRE LAS CALLES 15 SUR Y 19 SUR | ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 17 | IXTEPEC | PAGO DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL SUBSUELO EN IXTEPEC, METEPEC | SERVICIOS Y ACCIONES | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 18 | PRADOS EL LEON | SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SABINO, ENTRE LAS CALLES EL LEON Y ABETO DE LA COL. PRADOS EL LEON, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, PUEBLA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |
| 19 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | PLANTA DE TRATAMIENTO |
| 20 | SAN ALFONSO | AMPLIACION DE TUBERIA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLEJON VENEZUELA | AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | DRENAJE SANITARIO |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se autorice la integración de 20 obras de la tercera reunión del Consejo de Planeación Municipal y su ejecución, en términos del considerando **XI** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios y a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte, manifiesta: Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de junio de 2014, se aprobó por unanimidad, el Dictamen presentado por la Regidora Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, mediante el cual se instruye a le Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios de Calidad, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones vigile y adopte las medidas pertinentes para asegurar, la accesibilidad de las personas con discapacidad, aprobándose la construcción de un elevador para dicho fin.

Con esta acción, éste Honorable Cabildo daba un paso adelante a lo que hoy, a través del diverso oficio número SA/024/17 de fecha 4 de enero de 2017, signado por la Lic. Esther González Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, anexa copia simple del oficio número DGAJEPL/3872/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, signado por la Diputada Silvia Guillermina Tanús Osorio, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en el que remite copia simple del acuerdo aprobado sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura de Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrado el 15 de diciembre de 2016, que dice: "...Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos que integran el Estado de Puebla, para que fortalezcan sus políticas públicas, en materia de atención a las personas con discapacidad, o en su caso, para que las implementen; lo anterior con la finalidad de contribuir desde la esfera de competencia que les corresponde, al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con ello, a través de las políticas públicas y acciones materiales que generen, se logre la materialización de acciones de gobierno, que incidan directamente en la generación de mejores condiciones de igualdad, inclusión y de respeto a los derechos humanos..".

El artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reza: Los Estados partes deben velar por que los servicios de comunicación e información, el transporte, los edificios y otras estructuras estén diseñados y construidos de forma que las personas con discapacidad puedan utilizarlos, acceder a ellos o alcanzarlos".

Este Honorable Ayuntamiento, con antelación había aprobado la accesibilidad en lo referente al edificio de la Presidencia Municipal, sin embargo a la fecha no se ha visto materializado. Por lo anterior considero que en lo referente a esta obra no hay equidad, por lo que solicitamos que se le dé prioridad.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Agradezco al Regidor Jorge Mario Blancarte que forma parte de esta Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, y al Regidor Rodolfo Chávez; me gustaría volver a hacer la invitación a que se le dé prioridad a esta obra.

El Presidente Municipal, menciona: Quiero comentarles que ya se tiene el proyecto, estamos en el proceso de la aprobación del INAH para que una vez que se tenga el permiso se realice, además les comento que el trabajo que se ha hecho en el DIF en relación a la atención de las personas con discapacidad, se han otorgado un total de 22,767 atenciones, solo en el año 2016 y tenemos una entrega de 87 aparatos ortopédicos en 2014, 61 en el 2015 y 643 en el 2016, estoy consciente de que hace falta esta obra y yo creo que la haremos este año.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Quisiera saber si en este universo de obras, esta una obra de drenaje para San Jerónimo Caleras que si bien es una obra que tiene muchas complicaciones técnicas, podría analizarse la posibilidad de realizarla con biodigestores como una alternativa para la comunidad y entiendo que ya está priorizada.

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: Si está priorizada y está en el siguiente Dictamen.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO NUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto nueve del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, por el que solicita que se autorice la priorización de trescientos cuarenta obras de la Cuarta Reunión del Consejo de Planeación Municipal, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PRIORIZACION DE OBRAS EN LA CUARTA REUNIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

**IV.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal

**IX.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

**X.-** Que con fecha 8 de abril en sesión de Cabildo se autorizó la integración del Consejo de Planeación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**XI.-** Que esta Comisión somete a su consideración la ratificación de la priorización de las siguientes obras:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No** | **LOCALIDAD** | **DESCRIPCION** | **RUBRO** |
| 1 | AGRICOLA OCOTEPEC | ADOQUINAMIENTO DE CALLE VERACRUZ Y CALLE INDEPENDENCIA (ACCESO A LA CLINICA) | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 2 | AGRICOLA OCOTEPEC | ADOQUINAMIENTO DE CALLE ITURBIDE | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 3 | ALTAVISTA | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE APULCO Y C. RIO LERMA ENTRE RIO CEDRO VIEJO Y RIO BLANCO | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 4 | EL LEON | ADOQUINAMIENTO DE CALLE AQUILES SERDAN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 5 | EL POPO | ADOQUINAMIENTO DE LOS VOLCANES ENTRE BLVD. VOLCANES Y CALLE POPOCATEPETL | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 6 | EL POPO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE POPOCATEPETL ENTRE PROL. 41 SUR Y 43 SUR | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 7 | EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS | ADOQUINAMIENTO EN CALLE IGNACIO ALLENDE | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 8 | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE EMILIANO ZAPATA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 9 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | ADOQUINAMIENTO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 10 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | ADOQUINAMIENTO DE CALLE RIO COLORADO, RIO BRAVO Y DOMINGO ARENAS | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 11 | EX HACIENDA SAN FELIX | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 5 DE MAYO | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 12 | EX HACIENDA SAN FELIX | ADOQUINAMIENTO DE CALLE CONSTITUCION | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 13 | FRANCISCO VILLA | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 5 DE MAYO , 10 DE ABRIL Y REPARACIÓN DE UN TRAMO DE CARRETERA EN LA CURVA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 14 | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | ADOQUINAMIENTO EN CALLE MIGUEL HIDALGO | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 15 | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | ADOQUINAMIENTO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 16 | INFONAVIT | ADOQUINAMIENTO DE CALLE RETORNO MARGARITAS. | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 17 | JUAN UVERA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 3 NORTE-SUR | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 18 | JUAN UVERA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 6 NORTE-SUR | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 19 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE 7 DE ENERO, CHAPULTEPEC AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 20 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO DE CALLE INDEPENDENCIA ENTRE C. 4 Y 6 OTE | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 21 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO CALLE PRÓL. REFORMA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 22 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE ZARAGOZA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 23 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 9 ORIENTE ENTRE 6 ORIENTE A CAMINO SAN ISIDRO AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 24 | LA TRINIDAD TEPANGO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE CASTILLOTLA DE LA COLONIA VERACRUZ | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 25 | LA TRINIDAD TEPANGO | ADOQUINAMIENTO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 26 | LOMAS DE TEJALUCA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE BUGAMBILIAS, ENTRE CARRETERA FED. Y CALLE TULIPANES | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 27 | LOS ANGELES | ADOQUINAMIENTO DE CALLE AZUCENAS ENTRE C. CLAVEL Y LIMITE CON COL. SAN ALFONSO | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 28 | LOS ANGELES | ADOQUINAMIENTO DE CALLE JAZMIN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 29 | MARAVILLAS | CALLE CAMINO ANTIGUO A METEPEC, COL. MARAVILLAS 1ª SECCION | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 30 | MAXIMINO A. CAMACHO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE RIO YAQUI, ENTRE CALLE RIO TEHUANTEC Y CERRADA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 31 | MAXIMINO A. CAMACHO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE PAPALOAPAN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 32 | OTILIO MONTAÑO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 33 | RANCHO SAN ISIDRO | ADOQUINAMIENTO CALLE MIGUEL HIDALGO | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 34 | REVOLUCION | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PROL. LIBERTAD | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 35 | REVOLUCION | REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 36 | RICARDO TREVIÑO | ADOQUINAMIENTO EN CIRCUNVALACION TLALOC | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 37 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE INDEPENDENCIA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 38 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 39 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE ENTRADA A LA COMUNIDAD | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 40 | SAN AGUSTIN LOS MOLINOS | ADOQUINAMIENTO CALLE AQUILES SERDAN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 41 | SAN DIEGO ACAPULCO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE PROL. CUAUHTEMOC | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 42 | SAN DIEGO ACAPULCO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE CALETA ENTRE C. GUADALUPE VICTORIA Y C. ITURBIDE | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 43 | SAN FELIX ALMAZAN | ADOQUINAMIENTO CALLE PEGADA AL CANAL | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 44 | SAN JERONIMO COYULA | ADOQUINAMIENTO DE AV. COYULA PRIMERA ETAPA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 45 | SAN JUAN LOS LAURELES | ADOQUINAMIENTO DE BENITO JUAREZ Y EMILIANO ZAPATA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 46 | SAN JUAN OCOTEPEC | ADOQUINAMIENTO CALLE BENITO JUAREZ, INDEPENDENCIA Y CENTRAL | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 47 | SAN JUAN TEJALUCA | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 48 | SAN JUAN TEJALUCA | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 49 | SAN MIGUEL AYALA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 50 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | ADOQUINAMIENTO DE CALLE CELAYA, DE LA CALLE MOCTEZUMA AL KINDER | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 51 | SOLARES CHICOS | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 19 NORTE ENTRE 14 Y 12 PTE | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 52 | SOLARES CHICOS | ADOQUINAMIENTO DE CALLE 14 PONIENTE FRENTE AL JARDIN DE NIÑOS | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 53 | STA. CECILIA AXOCOPAN | ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL PRIMERA ETAPA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 54 | STA. CRUZ REFORMA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE ARRIAGA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 55 | STA. LUCIA COSAMALOAPAN | ADOQUINAMIENTO EN CALLE REFORMA | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 56 | STA. MONICA | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE EJERCITO NACIONAL | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 57 | STO. DOMINGO ATOYATEMPAN | ADOQUINAMIENTO DE CALLE NIÑOS HEROES | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 58 | VALLE SUR | ADOQUINAMEINTO DE CALLE VICENTE GUERRERO Y CARMEN SERDAN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 59 | VALLE SUR | ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 60 | VISTA HERMOSA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE GERANIO Y JAZMIN | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 61 | VISTA HERMOSA | ADOQUINAMIENTO DE CALLE ANTONIO GARFIAS | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 62 | COL. FRANCISCO I. MADERO | ADOQUINAMIENTO DE CALLE PROL. INDEPENDENCIA HASTA EL JARDIN DE NIÑOS BATALLA DE PUEBLA, A LA ALTURA DEL CALMECAC | ADOQUINAMIENTO VIALIDADES |
| 63 | ATLIXCO | 1RA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA CENTRAL URBANA SANTA RITA | AGUA POTABLE |
| 64 | ATLIXCO | CONSTRUCCION DE MACROTANQUE LA SOLEDAD | AGUA POTABLE |
| 65 | ATLIXCO | AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LIBRAMIENTO PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS LADO SUR ORIENTE, SISTEMA VAL DE CRISTO DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO | AGUA POTABLE |
| 66 | ATLIXCO | AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LIBRAMIENTO PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS LADO SUR PONIENTE, SISTEMA CRISTO CHICO SAN ALFONSO DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO | AGUA POTABLE |
| 67 | METEPEC | PERFORACION DE POZO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN IXTEPEC METEPEC | AGUA POTABLE |
| 68 | RANCHO ALMAZANTLA | RED DE AGUA POTABLE EN RANCHO ALMAZANTLA | AGUA POTABLE |
| 69 | RANCHO GAMBOA | AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ART. 123 | AGUA POTABLE |
| 70 | RICARDO TREVIÑO | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE CIRCUNVALACIÓN XOCHIQUETZAL, ENTRE LA CANCHA HASTA EL CALLEJON XOCHIQUETZAL | AGUA POTABLE |
| 71 | SAN AGUSTIN LOS MOLINOS | REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE | AGUA POTABLE |
| 72 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA. | AGUA POTABLE |
| 73 | STO. DOMINGO ATOYATEMPAN | CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO | AGUA POTABLE |
| 74 | ALTAVISTA | DRENAJE Y RED DE AGUA PARA RIO LERMA Y RIO TAMESI | AGUAPOTABLE DRENAJE SANITARIO |
| 75 | ATLIXCO | CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LIBRAMIENTO SUR-SANTA RITA | ALCANTARILLADO |
| 76 | REVOLUCION | ALCANTARILLADO PLUVIAL BLVD. FERROCARRILES, ESQUINA CON CALLE LIBERTAD | ALCANTARILLADO |
| 77 | ALTAVISTA | CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA SALA DE COMPUTO, JARDÍN DE NIÑOS ATLIXCO | AULAS EDUCACION |
| 78 | CABRERA | CONSTRUCCIONDE 2 AULAS ADOSADAS EN SECUNDARIA TÉCNICA 104 PRIMERA ETAPA | AULAS EDUCACION |
| 79 | EL CARMEN | CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS JOSEFINA OCHOA | AULAS EDUCACION |
| 80 | EL LEON | CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN LA ESC. PRIMARIA JOSE MA. MORELOS | AULAS EDUCACION |
| 81 | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR JESUS TERAN | AULAS EDUCACION |
| 82 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA PRIMARIA HERMANOS SERDÁN | AULAS EDUCACION |
| 83 | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL C EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE | AULAS EDUCACION |
| 84 | HOGAR DEL OBRERO | CONSTRUCCION DE UN AULA | AULAS EDUCACION |
| 85 | JUAN UVERA | CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ESCUELA PRIMARIA JUAN UVERA | AULAS EDUCACION |
| 86 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | CONSTRUCCION DE AULA DE CÓMPUTO EN LA ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA | AULAS EDUCACION |
| 87 | MAXIMINO A. CAMACHO | CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS MACUILXOCHITL | AULAS EDUCACION |
| 88 | RANCHO GAMBOA | CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN EL PREESCOLAR | AULAS EDUCACION |
| 89 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PRIMARIA "BRAULIO RODRÍGUEZ" | AULAS EDUCACION |
| 90 | SAN ALFONSO | CONSTRUCCION DE 1 AULA EDUCATIVA Y 1 AULA DE USOS MULTIPLES EN BACHILLERATO JOSE VASCONCELOS | AULAS EDUCACION |
| 91 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | CONSTRUCCION DE BARDA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA 310 IGNACIO ALLENDE | AULAS EDUCACION |
| 92 | STA. ANA YANCUITLALPAN | CONSTRUCCION DE SALON DE COMPUTO DE LA PRIMARIA JUAN UVERA | AULAS EDUCACION |
| 93 | STO. DOMINGO ATOYATEMPAN | CONSTRUCCION DE AULAS EN ESC. SEC. TEC. 134 | AULAS EDUCACION |
| 94 | STO. DOMINGO ATOYATEMPAN | CONSTRUCCION DE AULAS EN TELEBACHILLERATO 63 | AULAS EDUCACION |
| 95 | AGRICOLA OCOTEPEC | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL PREESCOLAR INDÍGENA EMILIANO ZAPATA | AULAS EDUCACION |
| 96 | VALLE REAL | CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN PREESCOLAR EN VALLE REAL | AULAS EDUCATIVAS |
| 97 | ALVARO OBREGON | CONTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS JUSTO SIERRA CON CLAVE DE TRABAJO 21DJN0028Z NE LA COLONIA ALVARO OBRAGON DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO | BARDAS EDUCACION |
| 98 | CABRERA | BARDA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS "XOCHITLAN" | BARDAS EDUCACION |
| 99 | EX HACIENDA SAN FELIX | CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDA PARA EL PREESCOLAR CONAFE | BARDAS EDUCACION |
| 100 | FCO. I. MADERO | CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS BATALLA DE PUEBLA | BARDAS EDUCACION |
| 101 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA | BARDAS EDUCACION |
| 102 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | CERCADO DEL PREESCOLAR SIRENITA | BARDAS EDUCACION |
| 103 | LA TRINIDAD TEPANGO | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA PÁRA LA ESCUELA PRIMARIA ÁLVARO OBREGÓN | BARDAS EDUCACION |
| 104 | METEPEC | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL ESCUELA SECUNDARIA "MÁRTIRES DE RIÓ BLANCO" | BARDAS EDUCACION |
| 105 | RICARDO F. MAGON | BARDA PERIMETREAL DEL JARDIN DE NIÑOS CONSTITUCION DE 1917 | BARDAS EDUCACION |
| 106 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL PRESCOLAR JOSÉ MARÍA LA FRAGUA | BARDAS EDUCACION |
| 107 | SAN DIEGO ACAPULCO | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MIJARES PALENCIA | BARDAS EDUCACION |
| 108 | SAN FELIX ALMAZAN | CONSTRUCCION DE LA BARDA PERIMETRAL DEL JARDÍN DE NIÑOS KUKULCAN | BARDAS EDUCACION |
| 109 | SAN ISIDRO HUILOTEPEC | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA JOSÉ MARÍA MORELOS | BARDAS EDUCACION |
| 110 | SAN JUAN CASTILLOTLA | AMPLIACIÓN DE BARDA DE LA ESC. PRIM. SIMÓN BOLÍVAR | BARDAS EDUCACION |
| 111 | SAN JUAN PORTEZUELO | CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ MANZO Y JARAMILLO | BARDAS EDUCACION |
| 112 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | PROGRAMA ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO AGUSTIN MELGAR | BARDAS EDUCACION |
| 113 | STA. LUCIA COSAMALOAPAN | CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL BACHILLERATO | BARDAS EDUCACION |
| 114 | STO. DOMINGO ATOYATEMPAN | CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN PREESCOLAR MARÍA MONTESSORI | BARDAS EDUCACION |
| 115 | SAN JUAN OCOTEPEC | TERRENO PARA EL JARDIN DE NIÑOS NEZAHUALCOYOTL | BIENES MUEBLES |
| 116 | METEPEC | TECHADO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO | DEPORTE |
| 117 | METEPEC | TECHADO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO | DEPORTE |
| 118 | SAN AGUSTIN LOS MOLINOS | CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES | DEPORTE |
| 119 | ATLIXCO | MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON EL EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES | DESARROLLO SOCIAL OBRA |
| 120 | ATLIXCO | MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, CON LAS CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS | DESARROLLO SOCIAL OBRA |
| 121 | ATLIXCO | PROGRAMA DE TECHOS DIGNOS | DESARROLLO SOCIAL OBRA |
| 122 | ATLIXCO | OBRAS Y ACCIONES HABITAT Y PREP 2017 | DESARROLLO SOCIAL OBRA |
| 123 | ATLIXCO | PROGRAMA DE HUERTOS DE TRASPATIO | DESARROLLO SOCIAL OBRA |
| 124 | ATLIXCO | CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE LIMBRAMIENTO SUR-SANTA RITA | DRENAJE PLUVIAL |
| 125 | ATLIXCO | SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES COMO RESULTADO DE VIDEO INSPECCION | DRENAJE SANITARIO |
| 126 | ATLIXCO | SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN 11 SUR ENTRE CALLE 3 PONIENTE HASTA COLECTOR CANTARRANAS | DRENAJE SANITARIO |
| 127 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLE 6 ORIENTE Y CALLE LA VIA | DRENAJE SANITARIO |
| 128 | METEPEC | CONSTRUCCION DE DRENAJE | DRENAJE SANITARIO |
| 129 | RICARDO F. MAGON | DRENAJE EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO | DRENAJE SANITARIO |
| 130 | RICARDO TREVIÑO | AMPLIACION DE DRENAJE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE FRAY TORIBIO A LA CALLE 13 NORTE | DRENAJE SANITARIO |
| 131 | SAN ALFONSO | DRENAJE SANITARIO EN CALLE REP. DE GUATEMALA | DRENAJE SANITARIO |
| 132 | SAN JUAN LOS LAURELES | MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR | DRENAJE SANITARIO |
| 133 | SAN JUAN TEJALUCA | DRENAJE Y ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE FRENTE AL KINDER Y EL ADOQUINAMIENTO EN CALLES PROL. IGNACIO ZARAGOZA Y PRIV. ZARAGOZA | DRENAJE SANITARIO |
| 134 | STA. MONICA | DRENAJE EN LA CALLE ANTONIO CARBAJAL | DRENAJE SANITARIO |
| 135 | UNIVERSIDAD | DRENAJE EN LA COLONIA UNIVERSIDAD | DRENAJE SANITARIO |
| 136 | METEPEC | DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA TODA LA COLONIA SOLIDARIDAD | DRENAJE SANITARIO ALCANTARILLADO |
| 137 | EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS | CONSTRUCCION DE PREESCOLAR EMILIANO ZAPATA | EDUCATIVAS |
| 138 | AGRICOLA OCOTEPEC | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE CARMEN SERDÁN COLINDANTE CON CALLE EMILIANO ZAPATA | ELECTRIFICACIONES |
| 139 | GUADALUPE HUEXOCOAPAN | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE TERRACERIA | ELECTRIFICACIONES |
| 140 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE 3 SUR, 5 Y 9 ORIENTE | ELECTRIFICACIONES |
| 141 | LOMAS DE TEJALUCA | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE GARDENIAS ENTRE CARRETERA PUEBLA - I DE MATAMOROS A C. ORQUIDEAS | ELECTRIFICACIONES |
| 142 | MARTIR DE CHINAMECA | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE DEL KINDER | ELECTRIFICACIONES |
| 143 | RANCHO GAMBOA | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE ART.123 | ELECTRIFICACIONES |
| 144 | RANCHO LA GUARDIA | ELECTRIFICACION EN CALLE RANCHO LA GUARDIA | ELECTRIFICACIONES |
| 145 | RANCHO SAN ISIDRO | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION | ELECTRIFICACIONES |
| 146 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN TRAMO DEL PUENTE COLORADO A CALLE BENITO JUÁREZ | ELECTRIFICACIONES |
| 147 | SAN AGUSTIN LOS MOLINOS | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE ANTIGUA CARRETERA A PUEBLA ENTRE C. HIDALGO Y PASO DE SERVIDUMBRE E INOCENCIO SÁNCHEZ | ELECTRIFICACIONES |
| 148 | SAN FELIX ALMAZAN | ELECTRIFICACION CARR. A SAN ISIDRO HUILOTEPEC | ELECTRIFICACIONES |
| 149 | SAN JUAN CASTILLOTLA | AMPLIACION ELECTRICA DE CALLE IGNACIO ALLENDE, VICENTE GUERRERO Y BENITO JUAREZ | ELECTRIFICACIONES |
| 150 | SAN JUAN CASTILLOTLA | AMPLIACION Y REHABILIATACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BLVD. FERROCARRILES | ELECTRIFICACIONES |
| 151 | VISTA HERMOSA | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE LA PROL. 8 NORTE Y PRIV. MARAVILLAS, EL BARREAL | ELECTRIFICACIONES |
| 152 | ATLIXCO | PROGRAMA DE RESILENCIA URBANA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 153 | ATLIXCO | INTEGRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE SUPERFICIES Y USUARIOS DEL APROVECHAMIENTO ATLIMEYAYA EN LA MICROCUENCA DEL RIO CANTARRANAS Y MONITOREO DE AFOROS, ATLIXCO, PUEBLA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 154 | ATLIXCO | REGENERACION DE LA BARRANCA EL CARMEN (1° ETAPA) | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 155 | ATLIXCO | PAGO DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL SUBSUELO EN PREDIO DENOMINADO SANTA RITA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 156 | ATLIXCO | ELABORACION DEL PROYECTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, DEL LIBRAMIENTO SUR Y SANTA RITA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 157 | ATLIXCO | PAGO DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA 2017 | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 158 | ATLIXCO | BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA. 1A. ETAPA 2017 | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 159 | ATLIXCO | BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA. 2A. ETAPA 2017 | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 160 | ATLIXCO | SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA BACHEO, 1A. ETAPA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 161 | ATLIXCO | SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO. 1A. ETAPA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 162 | ATLIXCO | MANTENIMIENTO EN BLVD. FERROCARRILES | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 163 | ATLIXCO | SUMINISTRO DE PLANTAS EN BLVD. MORENO VALLE, BLVD. EMILIANO ZAPATA, CALZADA OAXACA, AV. NIÑOS HEROES; DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 164 | ATLIXCO | TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE RIEGO DE PARQUE COLON Y BLVD. FERROCARRILES | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 165 | ATLIXCO | TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PLANTAS PARA BLVD. GASTRONOMICO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 166 | ATLIXCO | MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON EL EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES (CALENTADORES SOLARES DE 16LTS DE CAPACIDAD) | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 167 | ATLIXCO | MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, CON LAS CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 168 | ATLIXCO | MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON EL EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS PARA LA DISMINUCION DEL USO DE LEÑA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 169 | ATLIXCO | MIGITORIOS SECOS PARA VIVIENDA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 170 | ATLIXCO | CRUZADA POR LA ALFABETIZACION CUARTA ETAPA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 171 | ATLIXCO | APORTACION PARA LA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, TERCERA ETAPA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 172 | ATLIXCO | APORTACION PARA LA UNIDAD MOVIL DE SALUD, TERCERA ETAPA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 173 | ATLIXCO | PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 174 | ATLIXCO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 175 | ATLIXCO | PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017 | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 176 | ATLIXCO | PAGO DE ELABORACION DE CALCULOS DICTAMENES ESTRUCTURALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 177 | ATLIXCO | PAGO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN VARIAS LOCALIDADES DE ATLIXCO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 178 | ATLIXCO | PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 179 | ATLIXCO | ADQUISICION DE UNIDADES PARA LA RECOLECCION DE BASURA, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 180 | ATLIXCO | ADQUISICION DE COMPUTADORAS EN APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 181 | ATLIXCO | AGENTE EXTERNO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 182 | ATLIXCO | ACCIONES CON EL PROGRAMA HABITAT | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 183 | ATLIXCO | ACCIONES CON EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 184 | ATLIXCO | INICIO DE PROGRAMA INTEGRAL DE CARTOGRAFÍA MULTIFINALITARIA | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 185 | ATLIXCO | PROYECTO EJECUTIVO DE CENTRAL DE TRANSFERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 186 | ATLIXCO | PROYECTO EJECUTIVO DE DOS MERCADOS DE PROXIMIDAD | ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS |
| 187 | FCO. I. MADERO | MANTENIMIENTO EN LA ESC. SEC. TEC. NO. 3 | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 188 | LA CAROLINA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO IGNACIO RAMIREZ | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 189 | LOS LLANOS | BARDA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACION DE SALONES EN ESC. PRIM | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 190 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA BRAULIO RODRIGUEZ | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 191 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN PRIMARIA EMANCIPACION PROLETARIA | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 192 | SAN DIEGO ACAPULCO | MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MIJARES PALENCIA | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 193 | SAN FELIPE XONACAYUCAN | MANTENIMIENTO DE LA PRIMARIA AQUILES SERDÁN | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 194 | SAN JUAN CASTILLOTLA | MANTENIMIENTO DE CANCHA DE LA PRIM. SIMON BOLIVAR | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 195 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA EN LA ESC. PRIM. NICOLAS BRAVO | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 196 | STA. LUCIA COSAMALOAPAN | IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RICARDO FLORES MAGÓN | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 197 | STA. ROSA CHAPULAPA | RECONSTRUCCION DE LA PLAZA CIVICA DE LA PRIMARIA HEROES DEL 4 DE MAYO | MANTENIMIENTO EDUCACION |
| 198 | ATLIXCO | CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DEL RELLENO SANITARIO | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 199 | ATLIXCO | CREACIÓN UN PARQUE INDUSTRIAL PARA ATLIXCO | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 200 | ATLIXCO | CONSTRUCCION SUBCENTRO URBANO SANTA RITA | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 201 | ATLIXCO | ILUMINACIÓN DE MONUMENTOS | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 202 | ATLIXCO | REHABILITACION DE EL MERCADO BENITO JUÁREZ. | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 203 | ATLIXCO | RESCATE DE MONUMENTOS HISTÓRICOS | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 204 | ATLIXCO | REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 205 | ATLIXCO | CONSTRUCCION DE CENTRO DE EQUINOTERAPIA | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 206 | ATLIXCO | CENTRO CULTURAL SAN JUAN DE DIOS | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 207 | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA INSPECTORÍA Y TECHADO DEL PATIO DE LA MISMA. | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 208 | INFONAVIT | REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS, INFONAVIT 3RA SECCION | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 209 | INSURGENTES | CONSTRUCCION DE INSPECTORIA | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 210 | OTILIO MONTAÑO | TECHADO EN INSPECTORIA | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 211 | OTILIO MONTAÑO | CONSTRUCCION DE TECHADO EN INSPECTORIA EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 212 | SAN JERONIMO CALERAS | CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 213 | SAN JERONIMO COYULA | TECHADO DE LA PLAZA DE LA COMUNIDAD | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 214 | SAN MIGUEL AYALA | TECHADO DE LAS CANCHAS Y REHABILITACION DEL PARQUE | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 215 | STA. CECILIA AXOCOPAN | SANITARIOS EN INSPECTORIA DE STA. CECILIA AXOCOPAN | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 216 | VALLE SUR | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA INSPECTORÍA | OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS |
| 217 | ALTAVISTA | JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 218 | ALVARO OBREGON | REMODELACION DEL PARQUE DE LA ROTONDA | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 219 | INSURGENTES | COLUMPIOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE INFANTIL | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 220 | LA CAROLINA | JUEGOS INFANTILES, EN EL TERRENO DEL CAIC | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 221 | LA CAROLINA | REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE LA COLONIA LA CAROLINA FRENTE A LA ESCUELA 1RO DE MAYO | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 222 | REVOLUCION | PARQUE Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 223 | RICARDO F. MAGON | REMODELACIÓN DEL PARQUE LINEAL O PARQUE DE LA DEMOCRACIA | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 224 | RICARDO TREVIÑO | PARQUE Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE | PARQUES Y GIMNASIOS |
| 225 | LOMAS DE TEMAXCALAPA | PAVIMENTACION DE CALLE ATLIXCO | PAVIMENTACION VIALIDADES |
| 226 | LOMAS DE TEMAXCALAPA | DRENAJE Y ADOQUINAMIENTO DE AV. TOCHIMILCO | PAVIMENTACION VIALIDADES |
| 227 | ATLIXCO | REENCARPETAMIENTO DEL BLVD. FERROCARRILES | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 228 | ATLIXCO | REHABILITACION DE LA CARPETA ASFALTICA DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y CONSTRUCCION DE CICLOVIA CAD. 1-340.00 AL CAD. 1+627.87, DESDE RETORNO DE LAS ANIMAS HASTA LIBRAMIENTO MATAMOROS-PUEBLA, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA. | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 229 | ATLIXCO | REHABILITACION DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+340.00 DESDE AV. FELIPE CARRILLO PUERTO HASTA RETORNO DE LAS ANIMAS Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS FALTANTES CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+627.87, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 230 | ATLIXCO | CONSTRUCCIÓN DEL PAR VIAL CABRERA | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 231 | ATLIXCO | REENCARPETAMIENTO DEL LIBRAMIENTO AV. DEL TRABAJO | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 232 | CABRERA | PAVIMENTACION DE LA CALLE FRENTE A LA ESC. TEL. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 233 | INFONAVIT | REENCARPETAR EL RETORNO MAGNOLIA. | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 234 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | PAVIMENTACION DE CALLE 7 ORIENTE ENTRE 4 Y 6 SUR | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 235 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | SEGUNDA ETAPA DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA 6 ORIENTE ENTRE 2 NORTE Y FÁBRICA EL VOLCÁN | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 236 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL, DESDE PANTEON MUNICIPAL HACE ABAJO, CHINAMECA | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 237 | RANCHO GAMBOA | PAVIMENTACION DE CALLE DE ACCESO AL JARDIN DE NIÑOS JOSEFINA OCHOA OLMEDO | PAVIMENTO VIALIDADES |
| 238 | CENTRO | SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIM. ANTONIO SERRANO | SANITARIOS EDUCACION |
| 239 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | REMODELACION DE SANITARIOS DE LA ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA | SANITARIOS EDUCACION |
| 240 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | SANITARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA RURAL FEDERAL LIC. BENITO JUÁREZ | SANITARIOS EDUCACION |
| 241 | METEPEC | RESTAURACIÓN DE LOS SANITARIOS DEL JARDÍN DE NIÑOS METEPEC | SANITARIOS EDUCACION |
| 242 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS INDEPENDENCIA | SANITARIOS EDUCACION |
| 243 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS INDEPENDENCIA | SANITARIOS EDUCACION |
| 244 | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | MANTENIMIENTO Y SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS | SANITARIOS EDUCACION |
| 245 | SAN FELIPE XONACAYUCAN | SANITARIOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS NETZAHUALCÓYOTL. | SANITARIOS EDUCACION |
| 246 | SAN FELIX HIDALGO | SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS HÉCTOR AZAR, C.C.T. 21DJN0827S | SANITARIOS EDUCACION |
| 247 | SAN JUAN CASTILLOTLA | SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS TOPILTZIN | SANITARIOS EDUCACION |
| 248 | ATLIXCO | PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | SEGURIDAD Y SUBSEMUN |
| 249 | CABRERA | TECHADO DEL PATIO DE HONOR EN JARDÍN DE NIÑOS "XÓCHITLAN" | TECHADOS EDUCACION |
| 250 | EL LEON | TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DE LA PRIMARIA JOSE MA. MORELOS | TECHADOS EDUCACION |
| 251 | EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS | TECHADO Y BARDA DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL GRAL. "EMILIANO ZAPATA" | TECHADOS EDUCACION |
| 252 | EMILIANO ZAPATA NEXATENGO | CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESC. PRIM. DECRETO 6 DE ENERO DE 1915 | TECHADOS EDUCACION |
| 253 | EX HACIENDA SAN AGUSTIN | TECHADO DEL JARDÍN DE NIÑOS TEPOCHCALLI | TECHADOS EDUCACION |
| 254 | EX HACIENDA SAN FELIX | TECHADO DEL PATIO CÍVICO DE LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO | TECHADOS EDUCACION |
| 255 | FCO. I. MADERO | TECHADO EN EL JARDIN DE NIÑOS BATALLA DE PUEBLA | TECHADOS EDUCACION |
| 256 | FCO. I. MADERO | TECHADO EN CANCHAS DE PORTIVAS DE LA ESC. SEC. 1, MELCHOR OCAMPO | TECHADOS EDUCACION |
| 257 | GUADALUPE VICTORIA | TECHADO DE LA ESCUELA PRIM. IGNACIO RAMIREZ, COL. GUADALUPE VICTORIA CLAVE CT21DPR0948V | TECHADOS EDUCACION |
| 258 | GUADALUPE VICTORIA | TECHADO PARA LA ESCUELA PRIM. IGNACIO RAMIREZ, COL. GUADALUPE VICTORIA CLAVE CT21DPR0948V | TECHADOS EDUCACION |
| 259 | HOGAR DEL OBRERO | TECHADO EN ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO | TECHADOS EDUCACION |
| 260 | INFONAVIT | CONSTRUCCION DE TECHADO EN EL KINDER GABILONDO SOLER | TECHADOS EDUCACION |
| 261 | JUAN UVERA | TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN | TECHADOS EDUCACION |
| 262 | JUAN UVERA | TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA TELESECUNDARIA CARMEN SERDÁN | TECHADOS EDUCACION |
| 263 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | TECHADO EN EL BACHILLERATO ELENA GARRO | TECHADOS EDUCACION |
| 264 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ZARAGOZA" | TECHADOS EDUCACION |
| 265 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | SUSTITUCIÓN DEL TECHADO DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO ALLENDE | TECHADOS EDUCACION |
| 266 | LOMAS DE TEJALUCA | TECHADO EN BACHILLERATO GENERAL OFICIAL ANTONIO GARFIAS | TECHADOS EDUCACION |
| 267 | LOS ANGELES | TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA TELESECUNDARIA SIGLO XXI | TECHADOS EDUCACION |
| 268 | LOS LLANOS | TECHADO DE LA PRIM. ALFONSO CASO | TECHADOS EDUCACION |
| 269 | MARAVILLAS | TECHADO DE LA PRIMARIA | TECHADOS EDUCACION |
| 270 | SAN ALFONSO | TECHADO Y CIMENTACION DEL PATIO DE LA ESCUELA NISSAN ANDANAC | TECHADOS EDUCACION |
| 271 | SAN ALFONSO | TECHADO DE BACHILLERATO JOSE VASCONCELOS | TECHADOS EDUCACION |
| 272 | SAN DIEGO ACAPULCO | TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MIJARES PALENCIA, | TECHADOS EDUCACION |
| 273 | SAN DIEGO ACAPULCO | TECHADO DEL JARDÍN DE NIÑOS MANUEL OTHÓN | TECHADOS EDUCACION |
| 274 | SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | TECHADO DE LA CACHA DE LA ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO | TECHADOS EDUCACION |
| 275 | SAN FELIX HIDALGO | TECHADO DEL KÍNDER HÉCTOR AZAR | TECHADOS EDUCACION |
| 276 | SAN FELIX HIDALGO | MANTENIMIENTO DE SANITARIOS DE LA ESC. SEC. AGROP. MIGUEL HIDALGO | TECHADOS EDUCACION |
| 277 | SAN ISIDRO HUILOTEPEC | TECHADO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS XÓCHITL IN CUICATL | TECHADOS EDUCACION |
| 278 | SAN ISIDRO HUILOTEPEC | TECHADO DE LA SECUNDARIA | TECHADOS EDUCACION |
| 279 | SAN JERONIMO CALERAS | TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA JUVENTINO ROSAS DE SAN JERONIMO CALERAS | TECHADOS EDUCACION |
| 280 | SAN JERONIMO COYULA | TECHADO DE LA TELESECUNDARIA JOSE LUIS RODRIGUEZ ALCONEDO | TECHADOS EDUCACION |
| 281 | SAN JERONIMO COYULA | TECHADO EN CANCHA DEPORTIVA DE LA ESC. PRIM. FRANCISCO VILLA | TECHADOS EDUCACION |
| 282 | SAN JERONIMO COYULA | TECHADO DEL PREESCOLAR QUETZALCÓATL | TECHADOS EDUCACION |
| 283 | SAN JUAN CASTILLOTLA | TECHADO PRIMARIA SIMON BOLIVAR | TECHADOS EDUCACION |
| 284 | SAN JUAN CASTILLOTLA | TECHADO DEL JARDIN DE NIÑOS TOPILZIN | TECHADOS EDUCACION |
| 285 | SAN JUAN LA SABANA | TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DE LA TELESECUNDARIA PLUTARCO ELIAS CALLES | TECHADOS EDUCACION |
| 286 | SAN JUAN LA SABANA | TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL JARDIN DE NIÑOS MIGUEL F. MARTINEZ | TECHADOS EDUCACION |
| 287 | SAN JUAN LA SABANA | TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA EN ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS | TECHADOS EDUCACION |
| 288 | SAN JUAN LOS LAURELES | REHABILITACIÓN DEL TECHADO DE LA ESCUELA DEL JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE GUANAJUATO | TECHADOS EDUCACION |
| 289 | SAN JUAN PORTEZUELO | TECHADO DE LA PRIMARIA OTILIO MONTAÑO | TECHADOS EDUCACION |
| 290 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | TECHADO DE PREESCOLAR CEPI NIÑOS HÉROES | TECHADOS EDUCACION |
| 291 | SOLARES GRANDES | TECHADO DE PATIO Y RECONSTRUCCIÓN DE PATIO CÍVICO ESCUELA “FELIPE CARRILLO PUERTO" | TECHADOS EDUCACION |
| 292 | STA. ANA YANCUITLALPAN | TECHADO EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL JARDIN DE NIÑOS ATLIXCAYOTL,C.C.T.21DJN0826T | TECHADOS EDUCACION |
| 293 | STA. ANA YANCUITLALPAN | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL JARDIN DE NIÑOS ATLIXCAYOTL,C.C.T.21DJN0826T | TECHADOS EDUCACION |
| 294 | STA. CRUZ REFORMA | CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA SANTA CRUZ, UBICADA EN LA CALLE ARRIAGA ESQ. CON CALLE NOGALES | TECHADOS EDUCACION |
| 295 | STA. CRUZ TEHUIXPANGO | TECHADO EN EL JARDÍN DE NIÑOS XÓCHITL | TECHADOS EDUCACION |
| 296 | STA. LUCIA COSAMALOAPAN | TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA DEL JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE PUEBLA | TECHADOS EDUCACION |
| 297 | STA. ROSA CHAPULAPA | TECHADO EN JARDIN DE NIÑOS ARQUIMEDES | TECHADOS EDUCACION |
| 298 | ATLIXCO | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESAYUNADORES ESCOLARES | VARIAS EDUCACION |
| 299 | BENITO JUAREZ | CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS "BENITO JUAREZ" ( TERRENO) | VARIAS EDUCACION |
| 300 | CABRERA | MANTENIMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE LA ESC. TEL. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA | VARIAS EDUCACION |
| 301 | CENTRO | ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA PRIMARIA Y SECUNDARIA ANTONIO GARFIAS | VARIAS EDUCACION |
| 302 | CENTRO | ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL CENTRO EDUCATIVO CAIC DIF "CENTRO" | VARIAS EDUCACION |
| 303 | EL POPO | APOYO AL BACHILLERATO VALLE | VARIAS EDUCACION |
| 304 | FCO. I. MADERO | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN LA SECUNDARIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS | VARIAS EDUCACION |
| 305 | FCO. I. MADERO | CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA MELCHOR OCAMPO | VARIAS EDUCACION |
| 306 | FRANCISCO VILLA | CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO ESCOLAR DEL PREESCOLAR SALVADOR TOSCANO | VARIAS EDUCACION |
| 307 | FRANCISCO VILLA | CONSTRUCCIÓN DE UN DESAYUNADOR EN PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL | VARIAS EDUCACION |
| 308 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | CONSTRUCCION DE UNA ESC. SEC. INDUSTRIAL DEL SISTEMA FEDERAL | VARIAS EDUCACION |
| 309 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | JUEGOS INFANTILES PARA JARDÍN DE NIÑOS SIRENITA CONAFE | VARIAS EDUCACION |
| 310 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | REHABILITACION DE SANITARIOS, CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL ESC. PRIMARIA | VARIAS EDUCACION |
| 311 | LA TRINIDAD TEPANGO | CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS JOVITA NOCHE BUENA | VARIAS EDUCACION |
| 312 | LOMAS DE TEJALUCA | PROGRAMA ESCUELAS AL 100: BACHILLERATO GENERAL OFICIAL ANTONIO GARFIAS | VARIAS EDUCACION |
| 313 | SAN AGUSTIN HUIXAXTLA | CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR PARA LA ESCUELA PRIM. BRAULIO RODRIGUEZ | VARIAS EDUCACION |
| 314 | SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA | TECHADO DE LA PRIMARIA EMANCIPACION PROLETARIA | VARIAS EDUCACION |
| 315 | SAN FELIPE XONACAYUCAN | REHABILITACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS DEL JARDÍN DE NIÑOS NETZAHUALCÓYOTL | VARIAS EDUCACION |
| 316 | SAN FELIX HIDALGO | LABORATORIO DE CÓMPUTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA | VARIAS EDUCACION |
| 317 | SAN FELIX HIDALGO | TECHADO Y BARDA PERIMETRAL DE LA ESC. SEC. TEC. AGROP. MIGUEL HIDALGO | VARIAS EDUCACION |
| 318 | SAN JERONIMO CALERAS | CONSTRUCCION DE BACHILLERATO DIGITAL 171 EN SAN JERONIMO CALERAS | VARIAS EDUCACION |
| 319 | SAN JERONIMO COYULA | AULA DE MEDIOS Y BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALCONEDO | VARIAS EDUCACION |
| 320 | SAN JUAN LA SABANA | CONTRUCCION DE BODEGA EN TELESECUNDARIA PLUTARCO ELIAS CALLES | VARIAS EDUCACION |
| 321 | SAN JUAN OCOTEPEC | SANITARIOS Y MANTENIMIENTO EN PREESCOLAR INDIGENA NETZAHUALCOYOTL | VARIAS EDUCACION |
| 322 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | LABORATORIO POLIFUNCIONAL EN EL BACHILLERATO.AGUSTÍN MELGAR | VARIAS EDUCACION |
| 323 | SAN PEDRO BENITO JUAREZ | CANCHA DEPORTIVA DE VOLEIBOL Y REHABILITACION LA FACHADA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE | VARIAS EDUCACION |
| 324 | SOLARES CHICOS | BARDA Y PORTÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS LAUREANA WRIGHT GONZÁLEZ | VARIAS EDUCACION |
| 325 | STA. CRUZ TEHUIXPANGO | PRIMERA ETAPA DE SECUNDARIA140 | VARIAS EDUCACION |
| 326 | UNIVERSIDAD | PROGRAMA ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO JOSE VASCONCELOS | VARIAS EDUCACION |
| 327 | VISTA HERMOSA | PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN PREESCOLAR FELIPE B. BERRIOZABAL | VARIAS EDUCACION |
| 328 | VISTA HERMOSA | BODEGA DEL JARDÍN DE NIÑOS FELIPE B. BERRIOZÁBAL | VARIAS EDUCACION |
| 329 | XALPATLACO | AULA Y UN MODULO DE SANITARIOS EN LA ESC. SEC. TEC. 139 | VARIAS EDUCACION |
| 330 | AHUEHUETE | BARDA O REJA DE LA BARRANCA, AV. LIBERTAD Y 20 PONIENTE | VIALIDADES |
| 331 | AHUEHUETE | CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE 16 PONIENTE PARA COLINDAR CON LA COLONIA BENITO JUAREZ | VIALIDADES |
| 332 | ATLIXCO | CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA CAD. 0+000.00 AL 340.00 DESDE AVENIDA FELIPE CARRILLO PUERTO HASTA RETORNO DE LAS ÁNIMAS Y SEÑALIZACION DEL CAD. 0+000.00 AL 1+627.87, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO | VIALIDADES |
| 333 | ATLIXCO 90 | PROGRAMA DE BANQUETAS, 2DA ETAPA | VIALIDADES |
| 334 | LA MAGDALENA AXOCOPAN | CONSTRUCCION DE PUENTE EN LOMAS DE AXOCOPAN SOBRE CARR. SAN PEDRO | VIALIDADES |
| 335 | LA TRINIDAD TEPANGO | CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN CARR. FED. ATLIXCO-IZUCAR Y CAMINO A CASTILLOTLA | VIALIDADES |
| 336 | RICARDO F. MAGON | CONSTRUCCION DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN BLVD. EMILIANO ZAPATA A LA ALTURA DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, ZONA INTERMEDIA DE LA COLONIA | VIALIDADES |
| 337 | SAN JUAN LA SABANA | CONSTRUCCION DE CUNETAS Y BANQUETAS EN LA CALLE REFORMA | VIALIDADES |
| 338 | SOLARES CHICOS | PROGRAMA DE BANQUETAS | VIALIDADES |
| 339 | VALLE REAL | CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - PUEBLA | VIALIDADES |
| 340 | SAN JERÓNIMO CALERAS | CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN SAN JERÓNIMO CALERAS | DRENAJE |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -** Se ratifiquen las trescientas cuarenta obras priorizadas en la cuarta reunión del Consejo de Planeación Municipal, en términos del considerando XI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la ejecución de las obras priorizadas por el Consejo de Planeación Municipal, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERO*.-*** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios y la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Como la obra que mencionó el Síndico Municipal en el punto del orden del día que antecede hay dos comunidades la Colonia el Recreo y los Laureles ahí se van a ejecutar con biodigestores.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIEZ**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita que se autorice la apertura de un establecimiento con giro de restaurante bar denominado “FOX BAR”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y ARTÍCULO 9 INCISO a) DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha siete de septiembre del presente año, el Lic. José René Tetlamatzi Reyes, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió el Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUARE) del C. José Daniel Jiménez Muciño, quien en su calidad de propietario, solicita la apertura de un establecimiento comercial con giro de restaurante bar, al que denominará “FOX BAR”, proponiendo su ubicación en Avenida Hidalgo, número 304 de la Colonia Centro, Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco Puebla, aprobado por el H. Cabildo, el día ocho de marzo del año de dos mil dieciséis, en su artículo 3 indica que:

La venta, consumo, almacenamiento y enajenación de bebidas alcohólicas solo podrá realizarse en los establecimientos que señale este Reglamento, bajo las condiciones y normas que en este instrumento se indiquen, mediante la licencia de funcionamiento, permiso provisional o especial correspondiente previamente autorizado.

III.- Para la expedición de licencias de funcionamientos, permisos provisionales, permisos especiales o refrendo se deberán reunir los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 14 del Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco, Puebla:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente requisitado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil haciendo constar que aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (a) (Credencial de Elector).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Autorización sanitaria del Estado, en los términos que señala la Ley Estatal de Salud.
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.
* Contrato de comodato del local.
* Recibo de pago de predial.

Toda vez, que se han cumplido y entregado los requisitos antes mencionados a la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los requisitos de los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco, Puebla de acuerdo a la siguiente tabla:

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **C O N C E P T O** | **ART. DE REFERENCIA** | **VERIFICADO** |
| **1** | Existencia del giro | Art. 4 fracción VI | Si |
| **2** | Requisitos Fiscales | Art. 14 inciso e) y g) | Si |
| **3** | Medidas de salud y seguridad | Art. 14 inciso f) y j) | Si |
| **4** | Restricción de ubicación geográfica | Art. 14 inciso c) y d) | Si |
| **5** | **RESTRICCIONES** | | |
| **6** | Acceso por la calle | Art. 14 inciso j) | No aplica |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la apertura del establecimiento con giro de restaurante bar, denominado “Fox bar”, para ubicarse en Avenida Hidalgo, número 304, Colonia Centro, de esta ciudad, siendo su propietario el C. José Daniel Jiménez Muciño.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte, manifiesta: En sesiones pasadas realicé un comparativo en relación a las instituciones educativas, y no están de acuerdo con eso, el día de hoy haré un comparativo con la población, por lo que en el censo provisional 2015 de INEGI resulta que en Atlixco, somos 134 mil 364 habitantes, de los informes que han llegado en relación a las licencias que se han expedido resulta que han sido 900 para venta de bebidas alcohólicas, si nosotros dividimos 134,364 entre 900, resulta que toca de a 149.29 por cada ciudadano, si nosotros tomamos en cuenta del 2014 al 2016 se han expedido y autorizado 90 licencias de funcionamiento, si nosotros dividimos los 134,364 entre las 90 licencias de funcionamiento resulta que por cada 14492. 93 ciudadanos se han expedido una licencia de funcionamiento.

El Presidente Municipal, menciona: Hay que considerar que la mayor parte de estas licencias son tendejones o misceláneas con venta de bebidas alcohólicas en botellas cerrada, no son bares.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte, manifiesta: La otra vez señalé que el artículo 117 fracción IX Constitución General establece que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán leyes encaminadas a combatir el alcoholismo, y aquí la cuestión es que haya alguien que no esté de acuerdo en este tipo de licencias, yo no estoy de acuerdo.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Lo que debemos hacer son programas en contra del alcoholismo, lo que dice ahí es no es que no vayamos a abrir nada, sino que hay que abrir programas y lo que platiqué con el Regidor de Educación es que se necesitan los programas.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Tenemos programas de salud y educación y salud pública no solo enfocadas a combatir el alcoholismo si no también el uso de drogas.

En uso de la palabra la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, manifiesta: Yo solo quiero agregar que es una actividad lícita, pero si se tiene alguna propuesta para el tema en particular del alcoholismo se la aceptamos Regidor Jorge Mario Blancarte.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte, manifiesta: Mi voto va a ser en contra en cuanto a las licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, se manifiesta en contra.**

**La Regidora Haydee Muciño Delgado, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO ONCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente Sustentable y Turismo Cultura y Tradiciones, a través del Regidor Rodolfo Chávez Escudero, por el que solicita que se reforme el Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el municipio de Atlixco del Estado de Puebla y el Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LAS COMISIONES UNIDAS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y TURISMO, CULTURA Y TRADICIONES, A TRAVÉS DEL REGIDOR RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO, ARTÍCULOS 9, 11, 28 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, 8 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 102, 104 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 92 FRACCIÓN VII Y 78 FRACCIÓN XLV INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 2, 5 Y 10 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, TENIENDO COMO:**

**A N T E C E D E N T E S**

La bicicleta un invento europeo que data del año 1490 y se le atribuye al genio inventivo de Leonardo Da Vinci, quien ideó y realizó un boceto de un prototipo de bicicleta que ya contaba con transmisión de cadena y era impulsada por pedales.

No obstante, fue K. Macmillan quien materializó la idea y produjo la primera bicicleta con pedales en el año 1839; pero como nunca patentó su invento no se le atribuyó sino hasta cincuenta años después.

Con el paso de los años se fueron haciendo modificaciones y mejoras a estos instrumentos con el fin de hacerlas más funcionales y prácticas en la vida diaria de la humanidad.

Hoy en día la sociedad ha adoptado este vehículo como medio de transporte, el cual tiene múltiples beneficios desde económicos como salubres. Es por ello la gran importancia de ir adoptando medidas en nuestra sociedad que impulsen al uso de la bicicleta en la vida diaria.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** La contaminación de nuestro entorno cada vez va incrementando debido al desarrollo desacelerado que hemos teniendo como sociedad, razón por la cual considero sumamente importante tomar a la brevedad medidas en la materia y evitar con éstas consecuencias negativas tales como enfermedades y todos aquellos perjuicios que esto representa para todos los habitantes y de esta manera contribuir a la mejora de la calidad de vida que tenemos como integrantes de este planeta.

**II.-** Que en la actualidad los medios alternativos de transporte se han convertido en una opción rentable para hacer frente a los altos índices de contaminación que se presentan en las grandes urbes y una medida preventiva en aquellas donde los índices aún no son muy altos; la bicicleta ha sido adoptada y considerada un estilo de vida, el cual trae consigo beneficios a la salud de quien opta por este vehículo, además de beneficiar de manera directa la calidad de nuestro medio ambiente, pues al preferirlo se contribuye al mejoramiento de la calidad del aire reduciendo las emisiones de gases contaminantes que se producen al utilizar el automóvil.

**III.-** Que tomando en cuenta que día con día se incrementa el número de personas que realizan esta actividad, el Gobierno debe crear medidas que beneficien de manera directa a los usuarios de los medios alternativos de transporte, en esta caso la bicicleta, así como estar al pendiente del conjunto de carencias que se tiene en materia de impulso a nuevas medidas de movilidad urbana; en particular con el presente documento se pretende otorgar facilidades a los usuarios de la bicicleta en nuestro municipio, mediante la instauración de un nuevo requisito para el funcionamiento de los estacionamientos públicos que consta en destinar un espacio determinado de su superficie para el aparcamiento de bicicletas, el cual deberá ser otorgado de forma gratuita, como una medida de apoyo a quienes por gusto o por necesidad ocupan este medio de transporte.

**IV**.- Que en nuestra regulación no existe un requisito que exija contar con un espacio exclusivo para el resguardo de bicicletas, dejando desprotegidos a los usuarios de dicho medio de transporte al no contar con un lugar adecuado para resguardar su vehículo mientras realizan sus actividades con normalidad; el Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Atlixco del Estado de Puebla en su artículo 90 hace alusión a los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento de licencias de construcción y funcionamiento de estacionamientos públicos y establece:

*ARTÍCULO 90 La Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal, a efecto de emitir dictamen a que se refiere el artículo anterior, pedirá al solicitante que se reúnan los requisitos siguientes:*

*I.- Contar con dos carriles de circulación uno para entrada y otro para salida de vehículos; el ancho de cada carril deberá tener como mínimo tres metros. Se permitirá un carril a los locales que funcionen únicamente como pensión;*

*II.- Toda persona que trabaja como acomodador deberá tener licencia de chofer;*

*III.- Contarán con un área, para recibir y entregar vehículos en la que los usuarios no corran riesgo. No es aplicable este requisito a las pensiones;*

*IV.- Los establecimientos contaran con un reloj checador;*

*V.- Se expedirán comprobantes en los que se haga constar la hora de entrada y salida de los vehículos;*

*VI.- Deberá tener un banderero permanente, cuya función será la de proteger la entrada y salida de vehículos al estacionamiento, así como el paso de peatones, debiendo ceder a éstos la preferencia de paso y cuidar que no se interrumpa la libre circulación;*

*VII.- Los estacionamientos instalados en sótanos, contarán con un extractor de aire que funcionará en las horas de servicio y un equipo de bombeo adecuado en previsión de inundaciones;*

*VIII.- Los estacionamientos o pensiones contarán con alumbrado eficiente, tanto en la entrada como en el interior;*

*IX.- El piso de estos locales deberá conservarse en buen estado;*

*X.- Cada estacionamiento o pensión deberá colocar en la entrada en un lugar visible un rótulo en el cual se indique: cupo, tarifa autorizada y horario de servicio; y*

*XI.- Deberán contar con una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente autorizada para expedirla, en la que se protegerá a los vehículos que sean admitidos, contra todo daño.*

Así mismo el Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco Puebla menciona:

*“ARTÍCULO 298: Además de los requisitos señalados, los estacionamientos deberán cumplir con los siguientes ordenamientos:*

*a) Altura libre mínima: Las construcciones destinadas a estacionamientos tendrán una altura mínima de 2.30 metros.*

*b) Protecciones: Se deberá contar con protecciones adecuadas en rampas, colindancias, fachadas, así como de los elementos estructurales con dispositivos capaces de resistir los posibles impactos de los automóviles. En los muros y columnas que limiten la circulación de vehículos, se contará con una banqueta de 15 centímetros de peralte y una anchura de 30 centímetros con los ángulos redondeados.*

*c) Circulaciones para vehículos: Las circulaciones para vehículos en los estacionamientos deberán estar separadas de las de peatones. Las rampas tendrán una pendiente máxima de 12%, anchura mínima en circulaciones rectas de 2.50 metros y en curvas de 3.50 metros, el radio mínimo en curvas medido al eje de la rampa, será de 7.50 metros.*

*d) Ventilación: Los estacionamientos deberán tener ventilación natural por medio de vanos con superficie mínima de un décimo de la superficie de la planta correspondiente, o la ventilación artificial adecuada para evitar la acumulación de gases tóxicos.*

*e) Servicios sanitarios: Los estacionamientos públicos, tendrán sanitarios independientes para hombres y para mujeres, los cuales se deberán encontrar siempre aseados y de fácil acceso para el público usuario.*

*f) Iluminación: Los estacionamientos deberán iluminarse en forma adecuada en toda su superficie.*

*g) Drenaje. Los estacionamientos deberán tener las superficies de piso debidamente drenadas y el sistema de drenaje debe tener la capacidad adecuada para dar salida al agua sin encharcamientos durante lluvias normales, el agua debe desalojarse de las áreas peatonales y drenarse hacia el centro del carril de tránsito y deberá colocarse una trampa de grasa antes de conectarse al drenaje municipal.*

*h) Los estacionamientos deberán cumplir con el Título Tercero del presente ordenamiento respecto a las Medidas Preventivas Contra Incendios en Construcciones.*

*i) Señalamiento: Los estacionamientos deberán tener el señalamiento vertical y horizontal de acuerdo a lo especificado en las leyes o reglamentos en la materia.*

*j) En caso de querer prestar el servicio para vagonetas de 14 pasajeros en adelante y camionetas de capacidad de carga de 3 a 5 toneladas con doble rodada, la altura mínima será de 2.40 libres y los cajones de 3 x 6 metros como mínimo.*

**V.-** En lo citado con anterioridad se aprecia que dentro de los requisitos no se encuentra el de contar con un área gratuita y exclusiva para el aparcamiento de bicicletas cuestión que en la actualidad debe ser regulada puntualmente para generar beneficios tanto sociales, económico y sobre todo ambientales-

**VI.-** En base a lo antes mencionado se solicita de manera respetuosa el Honorable Ayuntamiento de Atlixco considere incluir en su normatividad como una obligación de los giros comerciales de estacionamientos, destinen un área exclusiva para aparcamiento de bicicletas y que éste sea de manera gratuita.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ÚNICO. -** Se turne a las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, Patrimonio y Hacienda Municipal, Seguridad Pública y Gobernanza, Turismo, Cultura y Tradiciones y Sindicatura Municipal para analizar la viabilidad de la reforma a los Reglamentos de Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Atlixco y el Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco Puebla, para quedar como sigue:

**Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Atlixco**:

**ARTÍCULO 90**...

**I** a **IX**...

**X.-** Cada estacionamiento o pensión deberá colocar en la entrada en un lugar visible un rótulo en el cual se indique: cupo, tarifa autorizada y horario de servicio;

**XI.-** Deberán contar con una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente autorizada para expedirla, en la que se protegerá a los vehículos que sean admitidos, contra todo daño; y

**XII.-** Proporcionarán gratuitamente un lugar de aparcamiento para bicicletas por cada tres cajones para autos, ubicados en lugares a no más de 50 metros de los accesos.

**Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco:**

**ARTÍCULO 298.-...**

**a) a j).-...**

**k)** Cicloparqueaderos**:** Se proporcionará gratuitamente un lugar de aparcamiento para bicicletas por cada tres cajones para autos, ubicados en lugares a no más de 50 metros de los accesos.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Dictamen a que se ha dado lectura se turne a las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, Patrimonio y Hacienda Municipal, Seguridad Pública y Gobernanza, Turismo, Cultura y Tradiciones y Sindicatura Municipal para su análisis, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DOCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto doce del orden del día corresponde al Informe de labores que presenta la Regidora Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Informe.

La Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

La suscrita Regidora **Haydee Muciño Delgado**, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros de éste H. Ayuntamiento, ante ustedes y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República, 92, 94, 96 fracción IV, 97 y relativos de la Ley Orgánica Municipal, a través del presente escrito me permito formular el presente informe de labores realizadas del 15 de febrero 2016 al 10 de febrero de 2017, al tenor de lo siguiente:

1.- Se asistió con puntualidad a once sesiones ordinarias de Cabildo.

2.- Estuve presente en treinta y un sesiones extraordinarias de cabildo a que fui convocada.

3.- Una sesión pública solemne.

**La Comisión de grupos vulnerables y equidad entre género presento los siguientes dictámenes:**

Dictamen para la aprobación de las tardes danzoneras, con el que se busca Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores.

Punto de acuerdo mediante el cual se autorice entregar un reconocimiento a las jóvenes Abigail Cantorán Anaya y Karla Aylin Lima Luna, por ser deportistas sobresalientes de nuestro municipio.

Dictamen de Ampliación del proyecto de tardes danzoneras hasta octubre de 2018; ya que este proyecto ha conseguido una mejora en la actividad física, mental y social de los adultos mayores, así como la convivencia entre familias y la inclusión de los adultos mayores.

**En Comisiones se trabajó lo siguiente:**

Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones por el que solicitan se aprueben recursos económicos, humanos y materiales para la realización del Primer Festival de Teatro “Al Azar”.

Dictamen relativo a la realización del Primer “Encuentro de Bandas de Viento de Atlixco y la Región”, contemplado en el marco de la conmemoración de la fiesta grande de Atlixco, en el mes de septiembre.

Dictamen que presentan en conjunto la Regidora Graciela Cantorán Nájera y el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, por el que solicitan que se aprueben espacios de expresión urbana, a través de un concurso de grafiti que resalte las tradiciones y cultura mexicana.

Se trabaja en el reconocimiento a ciudadanos Atlixquenses distinguidos por su perseverancia.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Humano, Social y Económico, Educación Juventud y Deporte y Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, por el que solicitan se apruebe el proyecto denominado “Creación de un Taller de Artesanía de Hojalata, en el municipio de Atlixco”.

Se trabajó en el proyecto: Avenida Libertad “El Inicio De La Magia” con un grupo de ciudadanos, miembros de comité pueblo mágico y servidores públicos para impulsar y mejorar el embellecimiento y la infraestructura que permita la inclusión de personas con discapacidad; en la avenida libertad entre la 10 y la 2 oriente; con el fin de promover la participación ciudadana en beneficio de nuestro pueblo mágico Atlixco.

Se forma parte del Sistema Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, donde se busca la igualdad entre géneros y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Se forma parte del Comité de Red de Vinculación Laboral en donde se trabaja por buscar la inclusión laboral de las personas que cuenten con una discapacidad o en vulnerabilidad.

Se realiza el curso de defensa personal denominado “Por si las Moscas”, el cual fue costeado con recurso propio, para formar redes sociales y la autodefensa de las mujeres.

El presente informe se hace de conocimiento a éste Honorable Cuerpo Colegiado para su conocimiento y efectos procedentes.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Solo quiero comentar que el rendir cuentas es una muy buena práctica.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO TRECE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto trece del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se instruye a la Dirección de Desarrollo Agropecuario para que dé a conocer de manera directa y personal a los Presidentes Auxiliares y a los órganos de representación ejidal y comunal los Programas y las Reglas de operación 2017, que el Gobierno Federal ofrece a través de la SAGARPA, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE, REGIDOR JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ATENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017, IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, CONSIDERO PERTINENTE SE DEN A CONOCER A TODOS LOS PRODUCTORES RURALES DE MÉXICO, Y POR CONSIGUIENTE DE NUESTRO MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 PÁRRAFO QUINTO Y 28 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 12 DE LA LEY DE PLANEACIÓN, 7, 8, 22 FRACCIÓN NOVENA Y RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

**ANTECEDENTES:**

El Plan Nacional de Desarrollo dice: “El campo es un sector estratégico a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, en tal virtud, “La capitalización del sector debe ser fortalecida”, por lo que:

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de nuestra Carta Magna, establece: corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

La igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México prospero, por lo que es menester elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias.

Que es propósito del gobierno de la República generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad.

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha establecido las “Reglas de operación 2017” enfocadas a favorecer a pequeños productores; respecto de los tres pilares del desarrollo del sector primario que son: agricultura, ganadería y pesca; donde todos los apoyos prácticamente se concentran en cuatro rubros: infraestructura, capacitación, paquete tecnológico e innovación; así tenemos:

**1.- Programa de Fomento a la Agricultura**

**El objetivo general del Programa** es incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos. **La población objetivo**está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas,sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas.**La cobertura del presente programa**es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

**2.- Programa de Productividad Rural**

**El objetivo general del programa** es que los pequeños productores agropecuarios incrementen su productividad total. **La población objetivo** está compuesta por los pequeños productores agropecuarios del país en zonas rurales y periurbanas.  **La cobertura del presente programa** es Nacional. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA); y a los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos.

**3.- Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola**

**El objetivo general del Programa** es lograr que las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas incrementen su productividad. **La población objetivo** son las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura. **La cobertura del presente programa** es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

**4.- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**

**El objetivo general del Programa** es que las unidades económicas vinculadas con el sector agroalimentario cuenten con inversión para el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **La población objetivo del Programa** son las unidades económicas rurales vinculadas con el sector agroalimentario, ya sean personas físicas o morales **su cobertura es nacional**, salvo el caso del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste.

**5.- Programa de Fomento Ganadero**

**Objetivo general del Programa** es apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros acuícolas y del sector rural en su conjunto para facilitar el acceso al financiamiento.**La población objetivo** son las unidades económicas del subsector ganadero, ya sean personas físicas o morales. **La cobertura del presente programa** es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente. La Unidad Responsable, podrá suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con el Agente Técnico e Instancia Ejecutora que determine, para apoyar la ejecución de actividades de los Componentes del Programa de Fomento Ganadero.

**6.- Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

**El objetivo general del programa** es impulsar, en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. **Población Objetivo.** La cobertura del presente programa es Nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional Contra el Hambre, “Sin Hambre”, que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

**7.- Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**

**El objetivo general del Programa** es mejorar el patrimonio fito-zoosanitario y la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera. **Población Objetivo**. El área de enfoque son los estados, zonas o regiones del país donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca; así como las unidades de producción y/o procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras donde se implementan Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y/o Buenas Prácticas. **La cobertura del presente programa** es Nacional.

**8.- Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados**

**El objetivo general del programa** es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales. El área de enfoque del Programa son los productos agropecuarios, con problemas de comercialización, en los estados o regiones del país. **La población objetivo** que participe, serán las personas físicas y morales productoras agropecuarias, compradoras y/o consumidoras de los productos elegibles de acuerdo con cada componente. **La cobertura del presente Programa** es nacional.

**9.- Programa de Apoyos a Pequeños Productores**

**El objetivo general del programa**es aumentar la productividad de las unidades económicas rurales, conformadas por pequeños productores. **La población objetivo** está compuesta por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3’887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México. **La cobertura del presente programa**es Nacional.

**10.- Servicio Profesional de Carrera**

**El Sistema de Servicio Profesional de Carrera** es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

**11.- Consejerías Agropecuarias**

**Son la representación de la SAGARPA, en el ámbito de su competencia, en todas las actividades y eventos internacionales,** las Consejerías Agropecuarias son la representación de la SAGARPA, en el ámbito de su competencia, en todas las actividades y eventos internacionales relacionados con la cooperación, el financiamiento y comercio exterior del Sector Agropecuario y Agroindustrial, así como asesorar a los titulares de las embajadas de los países de su circunscripción, en la materia. Por ello son parte de la estrategia integral de la SAGARPA para fomentar las exportaciones agroalimentarias y pesqueras, que fundamentalmente son oficinas de promoción comercial y fomento a los agronegocios. La SAGARPA cuenta con siete Consejerías Agroalimentarias ubicadas estratégicamente en Ottawa, Canadá; Washington D.C., EE.UU; Bruselas, Bélgica; Centroamérica en Guatemala; Tokio, Japón y Beijing, China. Dentro de las principales funciones de las Consejerías Agroalimentarias se encuentran:

* Realizar Misiones Comerciales de compradores a México y de productores mexicanos al extranjero.
* Apoyar en operaciones comerciales de mexicanos con extranjeros.
* Negociar en materia comercial, de sanidad, de inocuidad, de normas de calidad, y cooperación internacional con países con los que México sostiene Tratados de Libre Comercio.
* Realizar estudios de mercado y comercialización de productos clave para las exportaciones del país.
* Apoyar en ferias y eventos internacionales para la promoción de empresas y productos mexicanos.​​

## 12.- Licitaciones DGRMIS

## Licitaciones, Invitaciones a cuando menos 3 personas, PASOP. Aquí se encuentran encuentras las convocatorias de las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos 3 personas y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra pública y Servicios Relacionados con las Mismas (PASOP).

Este Punto de Acuerdo tiene como propósito, que si bien es cierto, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, da a conocer a sus integrantes los diferentes programas que ofrecen las diferentes instituciones; considero de suma trascendencia que la Dirección de Desarrollo Agropecuario Municipal, a través de atenta invitación, dé a conocer las “Reglas de Operación 2017” de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a los once Presidentes Auxiliares, para que, estos a su vez, los hagan del conocimiento a los propietarios rurales del municipio; y se hagan también extensivos a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de los treinta núcleos agrarios del municipio, así como la apertura y cierre de ventanillas 2017, para su atención y sean debidamente aprovechados por los productores rurales de nuestro municipio.

Por lo expuesto es procedente se considere el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que con el fin de que los Programas, “Reglas de Operación 2017”, que ofrece a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el Gobierno Federal, se dé a conocer al mayor número de productores agrícolas y ganaderos de Atlixco.

**SEGUNDO.-** Es menester, que la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio, previa invitación, los de a conocer de manera directa y personal a los Presidentes Auxiliares, para que estos a su vez, en cascada los trasmitan a los propietarios rurales; así como a los órganos de representación ejidal y comunal para el conocimiento de sus asambleas generales.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Creo que es muy pertinente y oportuno el Dictamen que se está presentando, para que todos los productores del municipio se enteren, mi pregunta es ¿ya iniciaron estos programas?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte, manifiesta: No, apenas será la apertura de ventanillas.

En uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, manifiesta: Las Reglas de Operación ya están en la página, y ya los empezó a difundir la delegación, compartiré el documento con ustedes y se las haré llegar al Regidor, esperemos que este mes se den a conocer también en el Consejo de Desarrollo Rural este mes a todos los núcleos agrarios ya que ahí es donde se tiene mayor concurrencia.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CATORCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto catorce del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, a través de su Presidente el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, por el que solicita que se autorice la implementación por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad de la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manejo especial correspondiente a la clasificación de residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general, para todas las obras públicas o privadas que se realicen en el territorio municipal, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JUAN MANUEL AYESTARAN NAVA, JESICA RAMÍREZ ROSAS Y RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,3, 6 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1,2,5,6,7,9 Y 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 1,3,7 Y 10 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 1,2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ATLIXCO PUEBLA 2014-2018, SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS DE CALIDAD, LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN EN GENERAL, PARA TODAS LAS OBRAS PÚBICAS O PRIVADA QUE SE REALICEN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

1.- El Medio Ambiente es un tema de vital importancia para la política interna del Municipio de Atlixco, ya que en el realizamos todas nuestras actividades diarias las cuales deben de estar exentas de cualquier amenaza que ponga en peligro la convivencia y salud de todos los Atlixquenses.

2.- El H. Ayuntamiento de Atlixco comprometido con esta política y con sus habitantes, realiza de manera constante las acciones de gobierno que sean necesarias para garantizar un medio ambiente sano y propiciar de esta manera el desarrollo de todas nuestras actividades productivas.

3.- Los Residuos Sólidos Urbanos de Manejo Especial, correspondiente a la clasificación de residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general es una actividad que hasta esta fecha no se había considerado dentro de las políticas ambientales de otras administraciones municipales a pesar de tener conocimiento que su disposición final siempre han sido los derechos de vía de los bienes de jurisdicción federal , áreas públicas del ámbito municipal o propiedades privadas, lo que ha estado provocando la contaminación de dichas áreas sin que hasta la fecha se ponga un remedio a esta grave situación.

4.- El Presidente Municipal C. José Luis Galeazzi Berra, preocupado por estas acciones ha tenido a bien poner remedio a esta problemática que tanto afecta a la población por lo que ha dispuesto la presentación del presente dictamen con el objetivo siguiente:

**Objetivo General**

Implementación, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios de Calidad, de las acciones tendientes a garantizar que todos los residuos sólidos urbanos de manejo especial correspondiente a la clasificación de residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general, de todas las obras públicas o privadas que se realicen en el territorio municipal sean dispuestos en un lugar seguro y de esta manera evitar su proliferación en cualquier sitio del territorio Municipal.

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que, el artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la atribución de la Nación para imponer a la propiedad privada las modificaciones que dicte el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras; asimismo el artículo 115 fracción V de dicho ordenamiento legal, preceptúa que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar las zonificaciones, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.
2. Asimismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y en el párrafo segundo de su fracción II ordena que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De la misma forma en la fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, substancialmente establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y para tal efecto expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias.

1. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos expedida por el Honorable Congreso de la Unión, según Decreto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, constituye el ordenamiento jurídico que desarrolla lo previsto por los artículos 27, párrafo tercero y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, así como fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; asimismo, establece que los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervendrán en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 9 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de los centros de población y los que de ellos deriven, en los términos de la legislación local.
3. Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones en ella misma señaladas; y en su fracción III previene que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**VI.** En el mismo ordenamiento legal, el artículo 105, fracciones IV y XIII, determina que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y atender la administración por medio de Comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquélla.

1. De igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece como facultad del Municipio prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominios; participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica; imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; así también determina que a los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.
2. Que, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, es Reglamentaria de la Constitución Política del Estado de Puebla, en materia de Desarrollo Urbano Sustentable, sus disposiciones son de orden público e interés social, aprobada el trece de marzo de dos mil tres por el Honorable Congreso del Estado.
3. Que la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, garantiza el derecho de toda persona de contar con un medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención y regulación de la generación, caracterización, la valorización y la gestión integral de residuos de competencia estatal y municipal y prevenir la contaminación de sitios por residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como llevar a cabo la remediación en su caso.
4. Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, asimismo intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
5. Que el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla es de interés público y de observancia general en la Entidad y tiene por objeto proveer en el ámbito administrativo, el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla. La aplicación de este Reglamento corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda a otras dependencias o entidades del Poder Ejecutivo Federal o Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
6. Que, en el Eje Rector 3 del Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco Puebla 2014-2018 denominado “*Desarrollo Urbano Sustentable Obras y Servicios de Calidad con respeto al Medio Ambiente”*, señala que mejorará las condiciones ambientales del Municipio.
7. Que, el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla y el Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco 2014-2018, tienen facultades concurrentes en Materia de Manejo, Prevención, Gestión Integral de Residuos Sólidos de Manejo Especial con el fin de llevar a cabo la disposición final de dichos residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esteHonorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO. -**  Se aprueba la implementación, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios de Calidad, de la disposición final de los residuos de manejo especial correspondiente a la clasificación de residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general, para todas las obras públicas o privadas que se realicen en el territorio Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios de Calidad, para que implemente todas las medidas pertinentes en materia de gestión y capacitación al personal para el cabal cumplimiento del presente Dictamen.

**TERCERO. -** El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Creo que la propuesta del Regidor es buena pero creo que se deben analizar muchas cosas aún, para el cobro de este servicio no está contemplado en la Ley de Ingresos y creo que se debe de revisar con varias áreas incluso hacer una investigación para saber si en otros municipios se está cobrando, creo que falta trabajar y tenemos hasta el mes de junio para poder hacer nuestras propuestas para el caso de que se precise en la Ley de Ingresos; es importante regular el manejo de estos residuos ya que muchas veces solo se tiran en las barrancas o en cualquier otro lado, creo que falta analizar varios elementos.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Creo que no se menciona en el Dictamen el lugar donde se llevarán estos residuos y aparte el tema del Cobro, el cual debe de estar regulado en la Ley de Ingresos.

En uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, manifiesta: Sabemos que en ningún municipio tiene alguna propiedad para banco de tiro, para regular y hacerlo de manera preventiva, se da el primer paso que es que se apruebe con la normativa y reglamentación que nosotros dispongamos y que competen a las leyes ambientales; los bancos de tiro que existen en otros municipios son privados, solicitan los permisos con el Ayuntamiento; creo que es pertinente entonces con la Ley de Ingresos y creo que de alguna manera debemos regularlo, ya conocemos varios puntos en donde hay montoneras de escombro, no está regulado y no existe la capacitación para abordar al tipo que encuentras tirando el escombro, lo tiran en las orillas de las carreteras, en las rutas de evacuación, en las barrancas; regularizar es importante y traer a la iniciativa privada que se pueden incorporar.

El Presidente Municipal, menciona: Que les parece si los pasamos a Comisiones Unidas, los que quieran participar, por el tema por ejemplo la Comisión de Patrimonio y Hacienda por los cobros, si gustas Regidor Juan Manuel, lo mandamos a comisiones Unidas para que se pueda retroalimentar y lo sacamos más adelante.

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura se turne para su análisis a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, obras y Servicios Públicos de Calidad, Patrimonio y Hacienda Municipal, Turismo, Cultura y Tradiciones, Ecología y Medio Ambiente Sustentable y Sindicatura Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta para ser turnado el presente Dictamen a estudio de las Comisiones Unidas.**

**PUNTO QUINCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto quince del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya, Presidente la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita que se autorice el pago para los jóvenes participantes en el programa “La Banda Cuenta” por la cantidad semanal de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que asistan los 5 días que se consideran en el programa; y en los casos de los jóvenes que no asistan los 5 días seguidos se autoriza el pago que corresponde a la parte proporcional de $70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.) por día, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO Y EN SU MOMENTO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- Se llama grafiti[] a una modalidad de pintura libre, destacada por su ilegalidad, generalmente realizadas en espacios urbanos. Su origen se remonta a las inscripciones que han quedado en paredes desde los tiempos del [imperio romano](https://es.wikipedia.org/wiki/Imperio_romano), especialmente las que son de carácter satírico o crítico, esta forma de expresión ha evolucionado a través del tiempo, hasta convertirse en lo que conocemos hoy en día.

2.- En la actualidad se debate si el [grafiti](https://actualidad.rt.com/cultura/view/31360-Grafiteros-de-todo-mundo%2C-un%C3%ADos...-en-San-Petersburgo) es una forma artística callejera o un entorpecimiento de la estética urbana; por una parte claramente se aprecian muestras de arte gráfico desprendido de esta corriente, en lugares apropiados y con el consentimiento de propietarios de los muros utilizados como lienzos, e incluso fomentado por las propias autoridades. Mientras que por el otro, se utilizan los mismos materiales para vandalizar inmuebles, sin consentimiento, sin ningún tipo de técnica de carácter artístico, e incluso como medio de delimitación geográfica por parte de bandas y pandillas que delinquen principalmente en centros urbanos, aunque esta práctica se ha expandido también a juntas auxiliares y comunidades rurales.

3.- En los últimos años, el municipio de Atlixco ha sufrido de la mala práctica del grafiti de características vandálicas, generando que la estética urbana se deteriore, y propicie una mala imagen en el municipio para locales y visitantes.

3.- Durante la administración municipal 2011 – 2014, se inició un proyecto que pretendía atenuar los efectos del vandalismo ocasionado por el grafiti, este proyecto dirigido por la entonces Secretaria de Gobernación, se denominó “Atlixco Pinta Mejor“, y consistía en generar un apoyo económico a jóvenes del municipio que practicaban el grafiti, en el ánimo de que ellos mismos borraran los desperfectos ocasionad0s por grupos vandálicos.

4.- Al inicio de la Administración 2014 – 2018, se crea la Jefatura de Prevención al Delito, cuya función principal es tomar medidas y realizar acciones para evitar una conducta o un comportamiento que puedan dañar o convertir a la población en sujetos o víctimas de un ilícito.

5.- Es la Jefatura de Prevención al Delito, quien retoma el proyecto referido en el inciso 3 de los antecedentes en el presente Dictamen, focalizando el mismo de tal forma que se involucraran jóvenes infractores que practicaban el grafiti vandálico, para que ellos mismos limpiaran a la ciudad, pero también fomentando que fueran ellos quienes promovieran e inhibieran a otros jóvenes a fin de evitar la mala práctica del grafiti. El proyecto en cuestión se denomina “La Banda Cuenta”, y consiste en generar un apoyo económico a los jóvenes para que borren los grafitis en la mancha urbana, proporcionándoseles materiales, y siendo estos transportados y supervisados por personal del cuerpo de policía municipal.

6.- Las aportaciones económicas que recibían los jóvenes participantes en el programa “La Banda Cuenta”, se entregaban en calidad de apoyos por parte de la administración municipal.

7.- El programa “La Banda Cuenta” ha demostrado ser exitoso, cumpliendo con los objetivos del mismo, por lo que se pretende, institucionalizarlo como parte de los programas permanentes del H. Ayuntamiento, y es por eso que se pide formalizar la mecánica y montos que recibirán los jóvenes participantes del programa.

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

**IV.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**IX.-** Que toda vez que el programa “La Banda Cuenta”, ha demostrado resultados positivos, y en el ánimo de fortalecerlo, se propone la autorización de un pago para los jóvenes participantes por la cantidad semanal de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que asistan los 5 días que se consideran en el programa y la parte proporcional a los días asistidos en los casos de los jóvenes que no asistan los 5 días seguidos la cual es de $70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.) diarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago para los jóvenes participantes en el programa “La Banda Cuenta” por la cantidad semanal de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que asistan los 5 días que se consideran en el programa; y en los casos de los jóvenes que no asistan los 5 días seguidos se autoriza el pago que corresponde a la parte proporcional de $70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.) por día; dicho pago se hará con Recursos Propios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique a las áreas involucradas el presente Punto de Acuerdo para su debido cumplimiento.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISÉIS**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciséis del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza en coordinación con el Lic. Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal, en cumplimiento al oficio número DGAJEPL/4184/2016 del Honorable Congreso del Estado en el que se remite la Minuta Proyecto de Decreto aprobado en sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada el 15 de diciembre de 2016 por virtud del cual se reforman el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; lo anterior para dar cabal cumplimiento a los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS, REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA Y EL LIC. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78, 92, 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** Que con fecha cinco de enero del presente año se recibió en las oficinas de la Sindicatura Municipal el oficio numero PM/023/17 de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete por el que se instruye al Representante Legal de este Ayuntamiento para que en coordinación con la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza se dé puntual cumplimiento a lo previsto en los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en relación con la Minuta Proyecto de Decreto aprobado en sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada el 15 de diciembre de 2016, por virtud de la cual se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con el artículo 100 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal es un deber del Síndico Municipal, vigilar que en los actos del Ayuntamiento se observen las leyes y demás ordenamientos legales.
2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones de los Ayuntamientos cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado.
4. Que la ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes que se obtienen por el simple hecho de encontrarse afectado por las decisiones políticas de la comunidad a la cual pertenecen y que por pertenecer a esa comunidad tiene el derecho de ejercer los derechos fundamentales de votar y ser votado, sin restricción alguna.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, presento al Honorable Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba por este Ayuntamiento la reforma realizada al primer párrafo y a las fracciones II y III del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que remita al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla copia debidamente certificada del extracto de acta de cabildo en donde se aprueba la reforma realizada al primer párrafo y a las fracciones II y III del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobada en sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada el 15 de diciembre de 2016.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Para el tema de la ciudadanía poblana, ahora se confieren facultades a los municipios para otorgarla, es una responsabilidad muy grande ya que debemos asegurarnos de que cumplen con los requisitos de residencia, los municipios tendremos que hacer un buen trabajo.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Habrá que determinar los mecanismos.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: ¿La ciudadanía poblana, antes la daba el Congreso ahora lo van a dar los Ayuntamientos?

El Presidente Municipal, expresa: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISIETE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diecisiete del orden del día corresponde al Punto de acuerdo que presentan los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, a través de la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se solicita al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto y al H. Congreso de la Unión, a efecto de que se elimine el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, particularmente por lo que se refiere al gravamen de las gasolinas y el diésel, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO Y AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE SE ELIMINE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, PARTICULARMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL GRAVAMEN DE LAS GASOLINAS Y EL DIÉSEL, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que en fecha 27 de diciembre de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se actualizan las cuotas aplicables a los combustibles automotrices, combustibles fósiles y las cuotas aplicables a la gasolina y al diésel que se destinan a las entidades federativas y que entró en vigor el día 1 de enero del presente año.

**II.-** Que en fecha 2 de enero del año que transcurre la Comisión Federal de Electricidad anunció que el ajuste a las tarifas estará relacionado con los incrementos de los precios de los combustibles para generar energía eléctrica.

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que, el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

**II.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**III.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**IV.-** Que, el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal establece que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal.

**V.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**VI.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**VII.-** En virtud de los anteriormente expuesto, solicitamos de su valiosa intervención para que se deje sin efecto el acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2016, que publicó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, relativo al incremento al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Acuerdo por el que se actualizan las cuotas aplicables a los combustibles automotrices, a los combustibles fósiles, así como las cuotas aplicables a las gasolinas y el diésel destinadas a las entidades federativas, lo anterior, ya que este impuesto es considerado como un gravamen al consumo o impuesto indirecto, que se caracteriza en que el sujeto pasivo (el contribuyente), lo pude trasladar a otra persona, de manera tal que no sufra el impacto económico del gravamen, sino que recae en forma definitiva sobre el consumidor final, quien es el que soporta la carga tributaria; así entonces, el ajuste a este impuesto tiene repercusiones directas sobre los bolsillos de los ciudadanos en general, ya que representa un menoscabo a su ingreso diario, toda vez que no solo impacta a aquellos que poseen un vehículo automotor; sino que impacta sobre los costos de los productos de la canasta básica y en general de todos aquellos necesarios para satisfacer las necesidades diarias de la población, ya que este aumento en la gasolina y el diésel influye en la conformación de los costos de producción y el cómo se transmiten en el precio final al consumidor.

**VII.-** Asimismo, es importante mencionar que como autoridad nos impacta de manera importante este aumento, ya que de mantenerse éste, nos veremos en la necesidad de ajustar nuestro gasto, lo que tendría como resultado la disminución en obras, programas y proyectos necesarios para la adecuada prestación de los bienes y servicios públicos en el municipio. Por lo que resulta necesario e importante que se mantenga un adecuado equilibro para que podamos seguir contribuyendo al desarrollo municipal.

**VII.-** Aunado a lo anterior y derivado del comunicado oficial emitido por la Comisión Federal de Electricidad, a través del cual anuncia que el ajuste de las tarifas en el mes de enero de 2017 está relacionado con los incrementos de los precios de los combustibles para generar energía eléctrica, le solicito que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al realizar el ajuste, no considere aumentar las tarifas, ya que en caso contrario, causaría un menoscabo aun mayor la economía de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto y al H. Congreso de la Unión, a efecto de que se elimine el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, particularmente por lo que se refiere al gravamen de las gasolinas y el diésel, en términos del Considerando VIII, del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones gire los oficios correspondientes.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, expresa: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No sé si el Ayuntamiento tiene facultades para exhortar al Presidente de la República, lo que investigué antes de esa sesión de Cabildo es que lo que nosotros podemos hacer es pedirle al Congreso del Estado, que él le pida al Congreso de la Unión y ellos al Presidente, pero no nosotros.

El Presidente Municipal, menciona: Es una petición, una solicitud.

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Varios estados así lo han estado haciendo.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe ningún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECIOCHO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto dieciocho del orden del día corresponde a los Asuntos Generales, mismos que no fueron listados.

**PUNTO DIECINUEVE**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al pleno que se han agotados los puntos listados en el orden del día.

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto, declaro el cierre de la presente sesión ordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día del día diez de enero de dos mil diecisiete, muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidente de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidente de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidente de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2017.**